

**programas y ayudas  
europeas en  
relación con la  
vivienda social**

*Autoría:* . . . . . Carlos de Astorza y García de Gamarra

*Supervisión:* . . . . . M.<sup>a</sup> Francisca Cabrera Marcet

*Presidente:* . . . . . Gaspar Mayor Pascual

*Composición:* . . . . José Alfonso Choví Fargueta

*Edita:* . . . . . ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE  
PROMOTORES PÚBLICOS DE  
VIVIENDA Y SUELO

*Domicilio Social:* Luis Vives, 2, entresuelo 1.º  
46003 VALENCIA  
Tels. 96 392 42 98 - 96 391 90 13 - 96 392 40 53  
Fax 96 392 23 96

*Sitio web:* . . . . . [www.a-v-s.org](http://www.a-v-s.org)

*Imprime:* . . . . . La Sénia - Metge Amalio Marqués, 17 - Alginet  
Depósito legal V. 1361 - 1989

# ÍNDICE TEMÁTICO

---

- p. 3 I.- INTRODUCCIÓN
- 1.1.- Fondos Europeos a examen.
  - 1.2.- Las novedades en los objetivos.
  - 1.3.- Novedades en la gestión financiera y el control financiero.
  - 1.4.- La política de ayudas europeas más allá del 2006.
  - 1.5.- Resumen.
- p. 11 II.- FONDOS ESTRUCTURALES
- 2.1.- ¿Qué son los Fondos Estructurales?
    - Fondos de Desarrollo Regional (FEDER).
    - Fondo Social Europeo (FSE).
    - FEOGA.
  - 2.2.- La Gestión de los Fondos Estructurales.
- p. 22 III.- LOS PROGRAMAS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS Y MEDIDAS INNOVADORAS 2000-2006
- INTERREG III
  - LEADER+
  - PRODER 2
  - EQUAL
  - URBAN
  - DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO URBANO
- p. 41 IV.- FORMACIÓN, EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
- LEONARDO
  - SAFE
  - ENEA
  - EMPLEO LOCAL
  - ESTRATEGIAS LOCALES DE EMPLEO E INNOVACIÓN
  - EXCLUSIÓN SOCIAL
  - INTI
- p. 56 V.- TRANSPORTE, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
- ENERGÍA INTELIGENTE - EUROPA
  - LIFE
  - SMAP
- p. 65 VI.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO-SEXTO PROGRAMA MARCO 2002-2006
- p. 70 VII.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- MEDA
  - EUROMED HERITAGE II
  - URBA-AL
  - HERMANAMIENTO DE CIUDADES

## **I.- INTRODUCCIÓN**

Este boletín informativo es una nueva actualización del anterior número 63, publicado en noviembre de 2000 bajo el título de "Programas y ayudas europeas en relación con la vivienda social". En esta publicación hemos mantenido el título, porque lo creemos todavía vigente y adecuado.

### **1.1.- Los Fondos Europeos a Examen.**

A nadie medianamente informado de los acontecimientos internacionales se le escapa que la Unión Europea está siendo objeto de profundas transformaciones y drásticos cambios en sus estructuras políticas. Al mismo tiempo, nuestro país ha experimentado importantes avances en algunos campos, y de manera especial en el económico, de tal manera que nuestra posición en el seno de la Unión también ha variado. Así, regiones que antes eran objetivo 1 de los Fondos Estructurales, van a dejar de serlo como Canarias, Cantabria y Valencia, que antes del 2004 habrán rebasado el umbral del 75% de la renta media comunitaria, por lo que previsiblemente dejarán de percibir ayudas de los Fondos Comunitarios. En cambio, otras como Cataluña, Madrid, País Vasco o Baleares presentan rentas por encima de la media europea, e incluso algunas provincias como Girona o Palma la superan ampliamente.

A este escenario se le une, para complicar más las cosas, la futura ampliación europea con la entrada de los países del Este y el consiguiente efecto estadístico en los criterios de elegibilidad que para España resulta negativo, ya que al ampliarse la UE con países de menor renta que nuestro país, la media europea bajaría y nuestro país, por una simple aplicación porcentual, pasaría de "país pobre a rico" tal y como advirtió el Gobierno Español en el memorándum que presentó a la Comisión Europea. Otro factor de cambio es la reciente redacción, para su refrendo, de la futura Constitución Europea.

Por último decir que han surgido necesidades nuevas; Internet ya está en todos los hogares. Bruselas no puede ser ajena a este fenómeno y se plantea aumentar la dotación de Fondos Estructurales para la banda ancha. El comisario europeo de Empresas y Sociedad de la Información, Erkki Liikanen, planteó al Consejo de Ministros de Telecomunicaciones la conveniencia de aumentar la aportación de Fondos Estructurales de la UE al desarrollo de las telecomunicaciones y, particularmente, de la banda ancha.

Si se mantiene la tendencia actual, la Comisión Europea prevé que la contribución de estos fondos regionales al ámbito de la Sociedad de la Información alcance los 10.000 millones de euros en el período 2000-2006, lo que supone el 7,6 por ciento del total. Es más, durante un debate sobre las comunicaciones electrónicas en la UE, el Comisario Liikanen propuso a los Quince "un cambio de orientación" para elevar estas cantidades. También anunció que el Ejecutivo comunitario propondrá "líneas directrices" en este sentido, al abordar la revisión a medio plazo de los Fondos Estructurales, a mediados de año.

## **Algunos datos significativos.**

Considerando el producto interior bruto, el presupuesto de la Unión Europea genera actualmente importantes ingresos netos a favor de Grecia, Portugal, Irlanda y España. En el 2000 Grecia ingresó de las arcas comunitarias el equivalente al 3,61 por ciento de su PIB (4.373,9 millones de euros), Portugal el 1,93 por ciento del suyo (2.112 millones de euros), Irlanda el 1,83 por ciento (1.674,6 millones de euros) y España el 0,86 por ciento (5.055,9 millones de euros).

En cambio, Suecia, Alemania y Holanda fueron los tres países que más dieron al fondo común y que menos recibieron. Suecia fue el contribuyente neto mayor (0,50 por ciento del PIB), seguido de Alemania (0,47 por ciento del PIB), Holanda (0,44 por ciento del PIB), Luxemburgo (0,35 por ciento del PIB), Austria (0,27 por ciento del PIB) y Reino Unido (0,25 por ciento del PIB).

En cuanto al grado de cumplimiento, si analizamos los datos facilitados por la U.E. sobre el grado de ejecución de los fondos estructurales por los distintos países para el período 1994-1999 (obviamente, el período 2000-2006 todavía no ha finalizado), observamos que existen países con un alto grado de ejecución de sus programas, superior a su nivel de compromiso inicial. Alemania (4.8%), Grecia (4.8%), Suecia (5.4%), Irlanda (8.3%), Luxemburgo (14.5%) y Portugal (19.1%), mientras que otros, como España, tienen un grado de ejecución negativo (-1.3%) que, si bien no es un porcentaje muy significativo, implica una deficiencia comparativa con los otros países beneficiarios de los fondos de cohesión: Grecia, Irlanda y Portugal, dejando de aplicar 189.2 millones de euros, es decir, 31.480 millones de pesetas.

La necesaria reforma de los Fondos Estructurales que provoca todos estos cambios que hemos enumerado, y la coincidencia con la crisis económica de ciertos países "pagadores", los cuales acusan a los "países receptores" de crecer a su costa, hace que esta polémica se torne un tanto agria. No hay que olvidar que España, que recibió el año pasado el 20,9% (8.800 millones de euros) del total de los fondos europeos, es el principal beneficiario.

En efecto, se alzan voces como las del primer ministro holandés, Wim Kok, que en su exposición ante la Comisión Europea de sus planes para reformar el sistema de adjudicación de los fondos estructurales para el período posterior al 2006, sugiere sustituir el baremo de la riqueza regional por el del PIB nacional, lo que eliminaría automáticamente a España como receptor de Fondos FEDER, o como la posición de Alemania (el mayor contribuyente con 17.582 millones de euros aportados, es decir, el 22,6% del total) que opta por una línea tendente a la "renacionalización" de las políticas estructurales, con el fin de limitar el dinero comunitario a determinadas cuestiones.

Afortunadamente, la posición de Bruselas tiene un talante más conciliador pero haciendo hincapié, eso sí, en que la política regional debe dirigirse a todos los Estados Miembros y apuntado a un posible mecanismo de transición para no retirar de golpe -coincidiendo con las nuevas adhesiones- los fondos a regiones que se encuentran alejadas económicamente de la media comunitaria.

## **Incidencia de las Modificaciones en España.**

Como ya hemos dicho, la incorporación de los países de Europa del Este introduce una serie de variaciones en los parámetros europeos de gran importancia como son:

el aumento de la población en 105 millones de habitantes, lo que significa un incremento del 29% de la población actual; el incremento de la superficie en un 34% y un incremento del PIB total del 9%, lo que significa una disminución del PIB por habitante (PIB/Hb) del 16%, situándolo en el 75% del PIB de la Europa de los seis.

Si tenemos en cuenta que el PIB/Hb de los tres países más desfavorecidos de la actual Unión Europea: España, Portugal y Grecia tienen un PIB/hb próximo al 75% de la media comunitaria actual y que la incorporación de los nuevos países bajará significativamente el valor medio del PIB/Hb, esto puede significar, con la tasa de crecimiento económico actual, que el PIB de los tres países citados superará ampliamente esta cifra en los próximos años, lo que conlleva que puedan perder su derecho a los fondos de cohesión, al igual que muchas regiones de estos países que actualmente están consideradas como objetivo 1, como es el caso de las comunidades de Ceuta, Melilla, Murcia, Castilla y León y Asturias.

## **I. 2.- Las novedades en los objetivos.**

La novedad más llamativa es la simplificación. En efecto, para el período 2000-2006 se definen tres objetivos prioritarios, en lugar de los seis de la fase anterior (1994-1999):

*Objetivo 1: Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.*

La definición de este objetivo no ha cambiado, la normativa prevé que las zonas actualmente subvencionables en virtud del anterior objetivo 6, así como las regiones ultraperiféricas según la definición del Tratado de Ámsterdam, se integren en el objetivo 1 para el período 2000-2006. Como novedad, la normativa dispone, además, que entre 2000 y 2006 serán igualmente subvencionables en virtud del objetivo nº 1 las regiones ultraperiféricas (o sea, los Departamentos de Ultramar franceses, las Azores, Madeira y las Islas Canarias), todas ellas con un PIB por habitante inferior al 75% de la media comunitaria, así como las zonas actualmente incluidas en el objetivo nº 6.

*Objetivo 2: Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.*

El punto de partida de la creación de este objetivo es la cuestión de si es necesaria una política regional además de la dedicada a las regiones menos desarrolladas (Objetivo 1). En caso afirmativo, habría que preguntarse qué tipo de ayuda sería, y cómo concebir un Objetivo 2 más eficaz.

La propuesta de la Dirección General de Política Regional de la Comisión Europea, fue claramente a favor de una política aparte de la dedicada a las regiones más necesitadas (Objetivo 1), por varias razones:

- 1.-Existen otros problemas, tales como las zonas urbanas en crisis, las zonas rurales en peligro de desertificación, la sostenibilidad, las fronteras internas y externas, que requieren una respuesta europea.
- 2.-La exclusión de las otras zonas sería un error político, ya que la UE sólo intervendría en ellas a través de la normativa comunitaria.
- 3.-Se podría, de este modo, continuar apoyando a las regiones que van a dejar de ser Objetivo 1 tras la ampliación.

Este nuevo objetivo centrado en la reconversión económica y social, agrupa los anteriores objetivos nº 2 y 5b y además se amplía a otras zonas de interés para nosotros, como son zonas urbanas con dificultades, zonas en crisis dependientes de la pesca y zonas en reconversión muy dependientes de los servicios. La idea central sería una suerte de menú de prioridades comunitarias territorial y temático. La **dimensión territorial** podría centrarse en estas cinco prioridades:

- Zonas urbanas.
- Zonas en reestructuración industrial.
- Zonas rurales.
- Zonas con grandes desventajas geográficas o naturales.
- Cooperación entre regiones.

Por su parte, la dimensión temática estaría enfocada a los factores de competitividad:

- Nueva economía y sociedad del conocimiento.
- Desarrollo sostenible y redes.
- Más y mejores empleos.
- Inserción social e igualdad de oportunidades, etc.

### **La cuestión financiera.**

Con respecto a las prioridades territoriales, se podría seguir el actual modelo de la Iniciativa Comunitaria URBAN, en cuanto toma como criterios la densidad de población y la intensidad de la ayuda por habitante.

Para las prioridades temáticas y a fin de obtener una masa crítica, las regiones deberían destinar una cantidad mínima de créditos comunitarios a una prioridad determinada, para que ésta sea retenida.

El conjunto del nuevo objetivo nº 2 abarcará como máximo el 18% de la población de la Comunidad.

*A escala comunitaria, el reparto indicativo del límite máximo de 18% es el siguiente:*

- 10% para las zonas industriales y de servicios,
- 5% para las zonas rurales,
- 2% para las zonas urbanas,
- 1% para las zonas dependientes de la pesca.

Esta lista es válida para los siete años (2000-2006). En caso de crisis grave, podría modificarse en 2003, siempre y cuando no modifique el límite máximo de la población cubierta por el objetivo nº 2 en cada región.

Para la elaboración definitiva de la lista de zonas subvencionables se prevé el sistema siguiente:

- en la primera fase, la Comisión fijará, partiendo de criterios objetivos, los límites máximos de población cubierta en cada Estado Miembro, definiendo las regiones prioritarias a nivel comunitario;
- dentro de esos límites fijados por la Comisión, los Estados propondrán a la Comisión las zonas que consideren que reúnen las condiciones de subvencionabilidad basándose en datos estadísticos apropiados que respondan al Reglamento;

- tras estas propuestas, la Comisión establecerá la lista de las zonas subvencionables en virtud del objetivo nº 2 en cada Estado Miembro, en estrecha concertación con éste y habida cuenta de sus prioridades.

### **Ayuda transitoria.**

La normativa prevé el establecimiento de un régimen transitorio de ayuda para las regiones subvencionables en virtud del objetivo nº 1 durante el período 1994-1999, pero que dejarán de serlo en 2000. En estas regiones, los Fondos Estructurales prestarán apoyo a un nuevo programa regional hasta el 31 de diciembre de 2005 en general.

Las regiones que respondan a los criterios básicos de subvencionabilidad en virtud del nuevo objetivo nº 2 seguirán beneficiándose de la participación del FEDER hasta el 31 de diciembre de 2006.

Las demás regiones recibirán en 2006 únicamente el apoyo previsto por parte del FSE, de la Sección de Orientación del FEOGA y del IFOP (siempre en el mismo programa regional).

Las zonas que seguirán siendo subvencionables por el FEDER en 2006 serán determinadas al mismo tiempo que la lista de las regiones subvencionables en virtud del objetivo nº 1.

*Objetivo 3: Apoyar la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.*

Para el período de 2000-2006, el nuevo objetivo nº 3 se centra principalmente en la adaptación y modernización de las políticas nacionales y europeas en materia de empleo, educación y formación. Las intervenciones en virtud de este objetivo tendrán lugar fuera de las regiones incluidas en el nuevo objetivo nº 1.

Por otra parte, el nuevo objetivo nº 3 servirá de marco de referencia para el conjunto de las medidas de desarrollo de los recursos humanos en los Estados Miembros. Tendrá en cuenta el capítulo sobre el empleo que figura en el Tratado de Amsterdam y la nueva estrategia europea de empleo.

La normativa toma en consideración toda la gama de políticas, prácticas y necesidades de los distintos Estados miembros en función de su plan nacional de acción para el empleo y de la evaluación previa. Teniendo en cuenta la duración del período abarcado (2000-2006), el ámbito de aplicación del Fondo Social Europeo se define de manera amplia, ya se trate de las políticas activas en el mercado laboral para combatir el desempleo, de la promoción de la inserción social, del refuerzo de las posibilidades de empleo a través de los sistemas de educación y formación permanente, de las medidas para anticipar y facilitar la adaptación a los cambios económicos y sociales, o del fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### **I.3.- Novedades en la gestión financiera y control financiero.**

Los compromisos y pagos se mantienen, pero se disocian unos de otros.

Los compromisos se efectúan anualmente a más tardar el 30 de abril. La Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido objeto de pago a finales del segundo año siguiente al del compromiso.

En el caso de los pagos, se instaura un nuevo sistema, sencillo pero exigente:

- al efectuar el primer compromiso, la Comisión abona al Estado miembro un anticipo del 7% como máximo de la participación total de los Fondos en el programa,
- los pagos siguientes reembolsan gastos realmente efectuados y certificados por el Estado miembro,
- el saldo se paga si la Comisión ha recibido y aprobado todos los documentos exigidos (declaración de los gastos efectivos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de pago fijada en el programa, informe anual y final del programa).

*El nuevo sistema de compromisos anuales automáticos y de desbloques de oficio en caso de no utilización pretende simplificar los procedimientos y fomentar una ejecución más eficaz de los programas.*

*El nuevo sistema de pago va acompañado de un procedimiento simplificado de indicación, calculada de forma global en la fase anterior a la programación a nivel del presupuesto comunitario.*

Por otra parte, la nueva normativa señala claramente que los Estados miembros son responsables en primer lugar del control financiero y especifica sus responsabilidades:

- instaurar sistemas de gestión y control eficaces e informar de ello a la Comisión,
- garantizar una gestión eficaz y regular de los fondos comunitarios,
- garantizar la exactitud de las declaraciones de gastos enviadas a la Comisión,
- garantizar el respeto de la normativa comunitaria,
- prevenir, detectar y corregir las irregularidades,
- cooperar con la Comisión para garantizar una correcta gestión financiera de los fondos comunitarios,
- encomendar a un servicio independiente de la autoridad de gestión una declaración final sobre la validez de las solicitudes y la regularidad de las operaciones.

La Comisión Europea tiene como responsabilidad:

- cerciorarse de la existencia de sistemas de control y gestión en los Estados,
- efectuar controles sobre el terreno,
- solicitar al Estado beneficiario la realización de esos controles,
- en caso de irregularidad, enviar recomendaciones o solicitudes de medidas correctivas para remediar las insuficiencias de gestión o corregir las irregularidades.

La Comisión y los Estados deben cooperar, en un encuentro anual, para coordinar los programas y métodos de control y determinar los resultados de las diferentes actividades de control.

Los Estados Miembros son los principales responsables de las correcciones financieras y de la persecución de las irregularidades. No obstante, en caso de que los Estados Miembros incumplan esta obligación, o en caso de irregularidad financiera, la Comisión interviene para:

- solicitar al Estado Miembro sus observaciones,
- si el Estado en cuestión no efectúa la corrección o si fracasa el intento de conciliación, reducir o suprimir total o parcialmente la participación comunitaria en el programa en cuestión.

La corrección financiera puede corresponder al importe exacto de la irregularidad o bien ascender a un importe global en caso de deficiencia general del sistema de gestión o de control en ese Estado miembro.

#### **1.4.- La política de ayudas europeas más allá del 2006.**

El período 2000-2006 debe interpretarse como de transición hacia una Europa ampliada, con un peso económico de los países del este más consolidado y con políticas económicas fuertemente influenciadas por el hecho de la ampliación.

Consideremos interesante reseñar algunos de los aspectos, que se hacen evidentes en la definición de las ayudas europeas más allá del 2006.

##### **Asignación de recursos.**

Es evidente que tendrá lugar un desplazamiento de recursos hacia el Este, ya que el Objetivo 1 es y seguirá siendo el fundamental de los Fondos Estructurales. Sobre el tema de la adicionalidad y la cofinanciación, necesarias para una absorción efectiva de los Fondos, se ha señalado que podría suponer problemas para los países candidatos, que en estos momentos mantienen un debate interno.

##### **Futuras nuevas prioridades para los fondos de la cohesión.**

Se puede suponer una lista de prioridades similar a la actual, aunque hay toda una serie de necesidades específicas de los países candidatos (redes de transporte y energía, política urbana, regiones fronterizas, inmigración ilegal, etc.) que distorsionarán algo estos objetivos. Deberían por ello aplicarse un criterio de flexibilidad. Por otro lado, se debería reforzar a las regiones de estos países, dada la importancia de su participación en la gestión de los fondos, ya que en la actualidad no tienen la experiencia administrativa necesaria para administrarlos.

##### **Regiones en reconversión.**

La cuestión básica es si se continúa con la política estructural más allá de las zonas Objetivo 1 ó no. Dado que hay unanimidad en dar una respuesta afirmativa, queda por determinar qué alcance tendrá. La continuación de la ayuda a estas zonas Objetivo 2 es muy importante desde el punto de vista político, ya que hay que asegurarse de equilibrar otras políticas comunitarias con impacto en la cohesión.

##### **La integración de las regiones europeas.**

La integración pasa por la cooperación transnacional, que necesita un instrumento específico. La justificación de la necesidad de la cooperación ha cambiado y actualmente es más política que económica (como lo era antes) derivado ello de la futura ampliación, los cambios en los países limítrofes, la globalización, etc.

La cooperación transfronteriza, transnacional e interregional permite desarrollar la potencialidad de las regiones, permitiendo un enfoque más flexible en relación a la elegibilidad de las regiones. Por otro lado, en relación al valor añadido de la intervención comunitaria ha hecho las cosas más difíciles en ciertos aspectos, por lo que son necesarios nuevos métodos y soluciones.

En el futuro, la cooperación externa será muy importante, con la dificultad de poner en ejecución reglamentaciones diferentes (ver programas TACIS, CARDS, PHARE,...). Sería por ello necesario poner en marcha un instrumento único para la cooperación (con el Mediterráneo, con los Balcanes,...), así como una base legal para los proyectos en el exterior, soluciones prácticas para los problemas de gestión y presupuestarios, una mayor atención a los micro-proyectos, etc.

Hay igualmente una demanda de temas como: integración social y lucha contra la exclusión, gobernanza local, refuerzo de la capacidad administrativa,...

### **1.5.- Resumen.**

Hemos visto que hay un consenso sobre:

- la necesidad de mantener las regiones en reconversión dentro de la política de cohesión;
- las prioridades de esta política (más acciones sobre los factores de competitividad, financiación y reparto de tareas Estado-región-autoridad local);
- la necesidad de una mayor flexibilidad de las acciones a desarrollar.

Y se debate sobre diversos aspectos:

- cómo llevar a cabo la simplificación: la simplificación debe estar en el centro de la reforma y ser prueba de la participación y el acuerdo de todos los actores;
- el papel de la Comisión en relación al artículo 274 del Tratado, que atribuye a la Comisión la responsabilidad última en la ejecución del presupuesto, aunque la gestión es a nivel regional;
- reparto de tareas entre el Estado, las regiones y la Comisión: hay que aclarar el rol de partenaire de la Comisión, determinando cuál es el valor añadido.

Con respecto a las Regiones menos desarrolladas quedan pendientes varias cuestiones: la definición de las áreas de intervención, los temas de acción (existen nuevos problemas como la exclusión social o la inmigración que hay que atender).

Acerca de la Cooperación Interregional, hay que potenciar la Iniciativa Comunitaria INTERREG, y también dar más importancia a la dimensión externa. Es necesario además un instrumento jurídico para la cooperación transnacional que facilite la gestión. No existe un acuerdo acerca de la cooperación que hay que potenciar: transnacional, transfronteriza, interregional.

España, como principal beneficiario de los fondos estructurales de la Unión Europea, ha defendido la tesis de mantener las ayudas a aquellas regiones que no hayan finalizado el proceso de convergencia antes de las incorporaciones previstas de los nuevos socios comunitarios.

Las regiones españolas consideradas Objetivo-1 son: Andalucía, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y Murcia.

Asturias y Castilla y León son, en principio, las únicas Comunidades Autónomas españolas afectadas de lleno por el efecto estadístico de las nuevas incorporaciones. El resto de las Comunidades que ahora reciben ayudas estructurales seguirán percibiéndolas con o sin ampliación.

## **II.- LOS FONDOS ESTRUCTURALES**

Por su mayor relación con la vivienda social, haremos especial hincapié en la gestión de los Fondos Estructurales a los que analizaremos de manera pormenorizada, teniendo en cuenta que mucho de lo que se expone tiene validez en otros programas con incidencia en la vivienda, como son el Sexto Programa Marco, Medio Ambiente, Empleo, Energía.

Los Fondos Estructurales son por su carácter social los que más relación tienen con el sector de la promoción pública de vivienda, pero muchas veces es necesario leer entre líneas para poder establecer alguna relación con nuestra actividad y poder sacar partido de ellos. Sin embargo son, sin duda, los más interesantes, en especial las Iniciativas Comunitarias (PIC), como INTERREG, URBAN, LEADER+ y EQUAL.

Por ello, nos vamos a basar en la información disponible en Internet sobre los Fondos Estructurales, y en especial en la contenida en la página web del Fondo Regional Europeo, en donde se intenta responder a las preguntas más comunes que se hace el posible usuario de estas ayudas.

### **2.1.- ¿Qué son los Fondos Estructurales?**

Los Fondos Estructurales contribuyen a realizar el objetivo de cohesión económica y social de la Unión Europea. Sus recursos se utilizan para reducir las disparidades entre las regiones de la Unión y para promover la igualdad de oportunidades profesionales entre los distintos grupos sociales.

Aunque los Fondos Estructurales proceden de Bruselas, la mayor parte de ellos son objeto de convenios entre la Comisión y los Gobiernos de los distintos estados miembros, razón por la cual dichas ayudas no se solicitan en Bruselas, sino en el propio país. Los fondos se reparten entre los distintos departamentos del estado según las conveniencias. Existe sin embargo una excepción con los Programas de Iniciativas Comunitarias, que están concebidos por iniciativa de la propia Comunidad Económica Europea, como su propio nombre indica. Son los programas más abiertos y proporcionan las mejores oportunidades a las organizaciones independientes.

### **La programación 2000-2006.**

Los Fondos Estructurales financian, por regla general, programas de desarrollo dotados de un presupuesto propio. Estos programas son el fruto de un trabajo conjunto entre las autoridades nacionales, regionales y locales, los agentes económicos y sociales y los otros organismos competentes.

Todos los objetivos (1, 2 y 3), tendrán una duración de siete años (2000-2006). No obstante, esta programación podrá adaptarse a mitad de recorrido, una vez efectuada la evaluación intermedia y asignada la reserva de eficacia.

Para el período 2000-2006, la actuación de los Fondos Estructurales se concentra principalmente en los 3 Objetivos prioritarios:

Objetivo 1: *Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.*

Objetivo 2: *Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales.*

Objetivo 3: *Apoyar la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo.*

### **Recursos Financieros.**

El Consejo Europeo de Berlín decidió que el importe total de la asignación de los Fondos Estructurales para el período de 2000-2006 fuera de 195.000 millones de euros.

### **Reparto por objetivos.**

El reparto de los recursos presupuestarios entre los diferentes objetivos se efectuó de manera que hubiera una concentración importante en favor de las regiones contempladas en el objetivo nº 1:

- un 69,7% de la dotación de los Fondos Estructurales se asignará al objetivo nº 1, incluyendo un 4,3% en concepto de ayuda transitoria (por un total de 135.900 millones de euros);
- un 11,5% de la dotación de los Fondos Estructurales se asignará al objetivo nº 2, incluyendo un 1,4% en concepto de ayuda transitoria (por un total de 22.500 millones de euros);
- un 12,3% de la dotación de los Fondos Estructurales se asignará al objetivo nº 3 (por un total de 24.050 millones de euros);
- un 0,5% de la dotación de los Fondos Estructurales se asigna al IFOP para las acciones de acompañamiento de la política pesquera común fuera del objetivo nº 1 (por un total de 1.100 millones de euros).

Para cada objetivo la Comisión fijará los repartos indicativos de los créditos por Estado miembro, utilizando criterios objetivos que tengan en cuenta las especificidades relacionadas con el empleo.

| <b>Objetivo</b> | <b>Cifras en miles de millones</b> | <b>% de fondos</b> | <b>Nivel de ayuda</b> |
|-----------------|------------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 1               | 135.90 euros                       | 69.7 %             | 50 al 75 %            |
| 2               | 22.50 euros                        | 11.5 %             | 25 al 50 %            |
| 3               | 24.05 euros                        | 12.3 %             | (ver FSE)*            |

\* Fondo Social Europeo.

Existen cuatro tipos de Fondos Estructurales:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- El Fondo Social Europeo (FSE)
- El Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)
- El Instrumento Financiero de Orientación a la Pesca

### **Contactos.**

Ministerio de Economía y Hacienda  
Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria  
Paseo de la Castellana, 162 – planta 19  
28071 MADRID  
Tel.: 91 583 52 39/40 Fax: 91 583 52 72

### **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

El FEDER, creado en 1975, tiene por misión reducir las disparidades regionales en la Unión, así como fomentar el desarrollo y la reconversión de las regiones.

Las medidas subvencionables para el período 2000-2006 siguen dirigiéndose a:

- Inversiones productivas que permiten la creación o el mantenimiento de empleos duraderos.
- Inversiones en infraestructuras con un campo de aplicación variable según los objetivos.
- Desarrollo endógeno, que comprende el desarrollo local y las PYME.

Ámbitos de actuación del FEDER:

*1. En las regiones del Objetivo nº 1 (regiones menos desarrolladas):*

- Inversiones en infraestructuras, en particular en el marco de las redes transeuropeas (transportes, telecomunicaciones y energía).
- Inversiones materiales en los sectores de la educación y la salud
- Protección del medio ambiente.

*2. En las regiones del Objetivo nº 2 (regiones con deficiencias estructurales):*

- Rehabilitación de zonas industriales y zonas urbanas deterioradas.
- Ruptura del aislamiento y revitalización de zonas rurales o dependientes de la pesca mediante el ordenamiento territorial, la renovación, la construcción, la protección del medio ambiente y las inversiones en infraestructuras y en equipamientos.

*3. En todas las regiones de los Objetivos nº 1 y nº 2:*

- Inversiones directas en la producción para crear empleos duraderos.
- Ayuda a las PYME y al desarrollo local, prestando especial atención a los Pactos territoriales para el empleo.
- Refuerzo de las capacidades regionales de investigación y desarrollo.

*4. En todo el territorio de la Unión:*

- Rehabilitación económica y social de zonas urbanas con dificultades, mediante la iniciativa Urban.

## **Contactos.**

Ministerio de Economía y Hacienda  
Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria  
Subdirección General de Administración del FEDER  
Paseo de la Castellana, 162 – planta 19  
28071 MADRID  
Tel.: 91 583 52 39/40 Fax: 91 582 52 72

## **Fondo Social Europeo (FSE)**

El FSE, que desarrolla el objetivo 3, tiene por misión prevenir y luchar contra el desempleo, así como desarrollar los recursos humanos y fomentar la integración en el mercado laboral.

Las actividades subvencionables por el FSE se sistematizan en tres categorías:

- Asistencia a las personas: educación y formación profesional, ayudas al empleo, formación superior en materia de ciencia e investigación, nuevos yacimientos de empleo.
- Asistencia a las estructuras y a los sistemas: mejora de los sistemas de educación y formación, modernización de los servicios en favor del empleo, sistemas de anticipación de las necesidades en materia de cualificación.
- Medidas de acompañamiento: sensibilización, suministro de servicios, etc.

Al margen de estos ámbitos de acción generales, el Reglamento prevé para los gastos subvencionables concretos que se apliquen las normas nacionales, a menos que la Comisión establezca normas comunes.

Además, el Reglamento prevé la posibilidad de diversificar las formas de financiación. Así, junto a la ayuda en forma de subvenciones directas, pueden utilizarse otras modalidades como las ayudas reembolsables, las bonificaciones de intereses, las primas de garantía y las participaciones.

El recurso creciente a las posibilidades de la ingeniería financiera debe permitir una mejor apreciación de la rentabilidad de algunos proyectos y debería incitar a los responsables de proyectos a recurrir con mayor frecuencia a otros tipos de financiaciones, como el Banco Europeo de Inversiones (BEI) o el Fondo Europeo de Inversión (FEI).

Ámbitos de actuación del FSE:

- Integración profesional de los parados de larga duración.
- Integración profesional de los jóvenes parados.
- Integración profesional de las personas excluidas del mercado laboral.
- Promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el mercado laboral, mediante la iniciativa EQUAL.
- Medidas específicas para mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral;
- Refuerzo de los sistemas de educación y formación.
- Promoción de una mano de obra competente.
- Refuerzo del potencial humano en el sector de investigación y desarrollo.

## **Contactos.**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Unidad Administradora del Fondo Social Europeo  
Pío Baroja, 6  
28071 MADRID  
Tel.: 91 409 09 41  
Fax: 91 574 16 01  
Luis Sanz Lucía  
Felipe Manso Íñiguez  
Rafael López Nieto

## **FEOGA**

El nuevo Reglamento del FEOGA relativo al desarrollo rural agrupa una serie de medidas destinadas al conjunto de las zonas rurales de la Unión:

- inversiones en las explotaciones rurales,
- instalación de jóvenes agricultores,
- formación profesional,
- ayudas a la prejubilación,
- ayudas compensatorias a las zonas desfavorecidas,
- medidas agroambientales,
- transformación y comercialización de los productos agrícolas,
- desarrollo y valorización de los bosques,
- medidas para la adaptación y el desarrollo de las zonas rurales.

En las regiones del objetivo nº 1, estas medidas son financiadas por la Sección de Orientación del FEOGA, exceptuando las ayudas compensatorias a las zonas desfavorecidas, las ayudas a la prejubilación, las medidas agroambientales y las medidas de desarrollo y valorización de los bosques, que serán financiadas por la Sección de Garantía del FEOGA. Fuera del objetivo nº 1, todas las medidas serán financiadas por la Sección de Garantía del FEOGA.

## **Contactos.**

Unidades Administrativas. C/. Beneficencia, 8 - 28004 MADRID  
Centralita: 91 347 65 00 / 91 347 63 10  
Telex nº 23427 FEGA E  
Telefax: 91 347 63 87 // 91 521 98 32 // 91 522 43 87  
E-mail: unidad-de-apoyo@fega.mapya.es

## **2.2.- La Gestión de los Fondos Estructurales.**

### **¿Cómo funcionan?**

La financiación de los Fondos Estructurales adopta la forma de subvenciones no reembolsables.

Los créditos se utilizan mediante los programas de desarrollo, que son el conjunto de medidas que pueden optar a las ayudas estructurales.

Una vez que la Comisión y las autoridades de los Estados miembros llegan a un acuerdo sobre un programa, puede disponerse de los créditos europeos para realizar los objetivos de este programa, para lo cual se recurre a uno de los dos mecanismos de financiación siguientes:

- Programa operativo (PO): programa específico que deriva del Marco comunitario de apoyo.
- DOCUP: documento que agrupa la estrategia de desarrollo y los programas, a fin de que sean objeto de un único acuerdo.

En la práctica, el resultado es el mismo: la cofinanciación europea está disponible para los proyectos de desarrollo que responden a las prioridades nacionales o regionales sobre las cuales los Estados miembros y la Comisión Europea han llegado a un acuerdo.

Desde la reforma de 1999, las acciones y los proyectos financiados por el presupuesto asignado a los programas son detallados en un documento suplementario: el complemento de programa, elaborado por los responsables de los programas (o autoridades de gestión) designados por el Estado Miembro. La autoridad de gestión selecciona también los proyectos, por lo que los agentes económicos y sociales deben dirigirse a ella si desean obtener ayudas de los Fondos Estructurales.

A la vista está que este sistema es complejo, pero tener información de estos documentos es necesario, como veremos, para hacer un seguimiento de la gestión de los Fondos.

Las principales fuentes de esta información son la Comisión y los Estados, los cuales ponen en circulación periódicamente documentos en forma de Informes anuales sobre Fondos Estructurales en general o sobre algunos individuales. Normalmente se pueden obtener pidiéndolos a la Dirección General de la Comisión. Actualmente existe la posibilidad de acceder a todas las DG por Internet, ya que cada una de ellas tiene su propia página web en donde ponen información al alcance de todos.

La aplicación de los programas de desarrollo regional o de iniciativa comunitaria está garantizada por la autoridad de gestión. Novedad en la normativa: se invita a los Estados Miembros a designar, para cada programa, una única autoridad de gestión cuyas tareas incluirán la aplicación, la regularidad de la gestión y la eficacia del programa.

Su misión consiste concretamente en:

- recoger los datos estadísticos y financieros necesarios para el seguimiento del programa,
- establecer y utilizar un sistema informático de gestión, seguimiento y evaluación,
- garantizar la correcta gestión financiera,
- respetar las políticas comunitarias,
- respetar las obligaciones en materia de información y divulgación,
- modificar cuando proceda el complemento de programación,
- elaborar y remitir a la Comisión informes anuales y finales de ejecución de los programas,
- organizar la evaluación intermedia.

El Reglamento prevé que la Comisión Europea y la autoridad de gestión examinen al menos una vez al año los resultados del año anterior. Tras este examen, la Comisión podrá presentar a la autoridad de gestión observaciones o recomendaciones para mejorar la aplicación.

La realización de los proyectos es supervisada por Comités de seguimiento compuestos de los representantes del Estado, las regiones, los organismos competentes y la Comisión. Los Comités controlan de manera regular el desarrollo de los programas y reorientan la acción si es preciso. La normativa precisa que estarán presididos por un representante del Estado miembro o de la autoridad de gestión. Se procurará garantizar la participación equilibrada de hombres y mujeres en los Comités de seguimiento.

Como muestra del papel creciente de los Comités de seguimiento, el Reglamento prevé que éstos den su acuerdo sobre los complementos de programación antes de su envío a la Comisión y que aprueben cualquier modificación de los programas o de sus complementos.

Esta organización confirma el papel y las responsabilidades de cada uno en cada etapa del programa:

- Comisión: el seguimiento dinámico y estratégico de las prioridades del programa.
- Autoridad de gestión: la gestión, de conformidad con los acuerdos celebrados con la Comisión y con las orientaciones del Comité de seguimiento.
- Comité de seguimiento: el seguimiento de la estrategia y su revisión en caso necesario.

Una vez hecha esta somera introducción, al ciudadano de a pie le pueden surgir las siguientes preguntas de carácter general:

### **¿Puedo yo acceder a una ayuda determinada?**

La respuesta es sí, pero conviene aclarar que existen dos tipos de acceso: directo en Bruselas (programas I+D, Thermie, asistencia técnica...) e indirecto, a través de las autoridades nacionales y/o regionales. Todas las Iniciativas Comunitarias son de este tipo pero también hay muchos programas a los que se accede directamente. En este boletín lo referenciamos exactamente cuando describimos los programas.

### **¿Cómo la pido?**

Lo primero que debemos hacer es seleccionar el tipo de ayuda que encaje en nuestros proyectos, una vez decidido, se debe utilizar el contacto que el propio programa designa, para ampliar la información y concretar los plazos y formas de presentación. Más adelante se indican varias maneras de acceder a la información de los programas y ayudas.

### **¿Cómo puedo yo obtener información sobre la tramitación de mi solicitud?**

Hay que advertir que los funcionarios europeos tienen prohibido facilitar información extraoficial sobre el curso de una petición de este tipo para evitar favoritismos. Normalmente se recibe información oficial de acuerdo con las condiciones del programa o bien a petición por escrito.

Vemos que es prácticamente imposible dar "recetas" para todos los programas, pues cada uno tiene sus propios mecanismos; en el caso de los Fondos Estructurales, se puede dar una serie de respuestas a cuestiones comunes con carácter meramente orientativo.

### **¿Cómo participan los promotores de proyectos?**

Una vez aprobados los programas, los gestores (también llamados autoridades de gestión) designados por el Estado Miembro, deben informar a los promotores potenciales de proyectos de la posibilidad de optar a una ayuda comunitaria (por ejemplo a través de concursos públicos, publicación en Boletines Oficiales...).

Los protagonistas de la vida económica y social (autoridades locales, asociaciones, empresas, etc.) pueden proponer proyectos y obtener una subvención de los Fondos Estructurales. Para ello, deben dirigirse a las autoridades de gestión competentes para cada programa, ya que son ellas las que efectúan la selección de los proyecto y no a la Comisión Europea.

Todos los proyectos que obtengan ayuda financiera de la Unión Europea deben ser cofinanciados obligatoriamente por otra fuente, del sector público y/o del sector privado.

### **¿Qué requisitos debe reunir un proyecto?**

Los requisitos mínimos para que la Comisión pueda considerar admisible un proyecto de programa de iniciativa comunitaria son:

- Descripción cuantificada de la situación actual en cuanto a la problemática objeto del programa.
- Descripción de una estrategia apropiada y de los ejes prioritarios para alcanzar los objetivos.
- Evaluación previa integrada que incluya una evaluación previa del estado actual.
- Prueba de la coherencia con otras políticas de la Comunidad (medio ambiente, competencia, etc.).
- Cuadro de financiación indicativo.
- Descripción de los mecanismos de gestión y control creados para la aplicación del programa.
- Indicación de las gestiones realizadas para la consulta a los interlocutores y de las disposiciones adoptadas para su participación en el comité de seguimiento.
- Esbozo de las disposiciones adoptadas para el seguimiento y la evaluación.
- Acciones de publicidad para el programa.

### **¿Qué estrategia debo seguir para hacer de un proyecto una solicitud de financiación?**

Ya hemos dicho anteriormente que desde el punto de vista del aprovechamiento de las ayudas de la Unión Europea, conviene distinguir entre las que se puede acceder directamente, es decir existe un diálogo directo entre la organización (o empresa) y la Dirección correspondiente en Bruselas.

Para este tipo de ayudas es necesario conocer los procedimientos comunitarios en la toma de decisiones y, por supuesto organizar la pertinente acción de lobby frente a las

instituciones involucradas, pudiéndose recurrir a nuestra Asociación en ese sentido.

Para los Fondos Estructurales y de Cohesión, al ser ayudas indirectas, lo que conviene es un buen conocimiento del binomio Región-Bruselas, es decir, por una parte hay que establecer contactos a nivel regional, ya que ésta recibe su parte de ayuda a través de la Administración central, y por otra hay que recabar información de la Comisión europea para saber con antelación las prioridades de las ayudas y poder "encajar" nuestras iniciativas, así como su seguimiento posterior. Como veremos más adelante, existen proyectos muy atractivos dentro de los Fondos Estructurales que presentan posibles "encajes" en el ámbito de nuestro sector y a los que se puede acceder siempre que se actúe con premura, tenacidad y conocimiento operativo de quién decide en cada momento.

### **¿Cómo puedo obtener información práctica sobre los Fondos Estructurales en España?**

Un requisito previo para la participación en los Fondos Estructurales consiste en la captación de la información sobre estos.

No se puede decir que la información sea escasa, pero sí que está dispersa y, a veces, adolece de falta de claridad. Vamos a intentar dar una serie de reseñas en donde se pueda encontrar respuesta a las preguntas más comunes que puedan hacerse las organizaciones que quieran acceder a las mencionadas ayudas.

Hay que decir que la mejor fuente de información disponible, no solo por su actualidad, sino también por su accesibilidad es Internet, por ello desarrollaremos un poco este tema dando una serie de instrucciones de cómo obtener los datos requeridos. Asimismo, para aquellos que todavía no disponen de conexión a la red, daremos una serie de organismos a donde puedan dirigirse las consultas. También una información detallada se puede encontrar en el resumen de programas y ayudas, en la segunda parte de este boletín.

Con carácter más general, la Comisión europea publica una página Internet denominada "Europa Dígame" en donde se puede pedir información, no sólo sobre los Fondos Estructurales, sino sobre todo tipo de programas y ayudas. Su dirección es:  
<http://www.uv.es/~euroinfo/digame/index.html>

Para encontrar información general sobre los Fondos Estructurales, objetivos, etc., se puede visitar la página de la Dirección General de Política Regional:  
[http://europa.eu.int/comm/dgs/regional\\_policy/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/regional_policy/index_es.htm)

Los principales textos relativos a la reforma de los Fondos estructurales, la revisión del Fondo de cohesión y la creación del Instrumento de política estructural de preadhesión para el período 2000-2006, se encuentra en la página de la AGENDA 2000:  
[http://europa.eu.int/comm/regional\\_policy/ag2000/ag2000\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/regional_policy/ag2000/ag2000_es.htm)

También se pueden consultar en esta página el mapa geográfico del objetivo 1 en España y la distribución financiera por países.

Pero si lo que se desea es información de tipo jurídico y normativo, hay que consultar la página: [http://europa.eu.int/comm/regional\\_policy/document/doc1\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/regional_policy/document/doc1_es.htm) En ésta se puede consultar el Reglamento y el Informe de 1997.

Otro documento de interés es el VADEMECUM sobre las normas comunitarias en materia de ayudas estatales, que ofrece un resumen conciso de las principales normas de la UE en este campo. La última versión de este documento está disponible en varios idiomas comunitarios, entre ellos el español, en la siguiente dirección:  
<http://europa.eu.int/comm/dg04/aid/other.htm>

Por último, decir que cada Dirección General dispone de su propia página web, en donde se coloca información detallada de los programas y ayudas concernientes a su ámbito.

Para aquellas personas que no dispongan de Internet, la información requerida puede obtenerse, a parte de en las Direcciones Generales involucradas en el tema, en el Boletín Oficial del Estado y, naturalmente, en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) que, si no se está suscrito, está a disposición del público en las euro-ventanillas, situadas en todas las capitales de provincia. Algunas universidades tienen centros de documentación europeos, en donde se presta un servicio personalizado y gratuito en muchas cuestiones relacionadas con estos temas.

La información que se ofrece a través de estos organismos es del tipo de documentos clave que dan origen a los mencionados Fondos Estructurales, estableciendo los objetivos, condiciones, plazos, asignaciones presupuestarias, etc. Hay además una serie de Informes anuales y periódicos sobre el funcionamiento de los Fondos Estructurales, otro tipo de informes se refieren a programas individuales, también existen fichas divulgativas, de carácter publicitario, etc.

En particular, para una información de tipo más jurídico y profesional sobre los Fondos Estructurales, se puede consultar el Reglamento de la Comisión (CE) nº 1685/2000 del 27/07/2000, publicado en el DO L193 del 27/09/2000, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, por lo que se refiere a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

### **¿Quién recibe los Fondos Estructurales?**

En los documentos constitutivos de los Fondos Regionales se especifica que "la implantación de la ayuda será responsabilidad de los estados miembros al nivel territorial adecuado". Así pues, los Estados miembros son los que designan la autoridad gestora encargada de gestionar la ayuda. En España, los Fondos Estructurales son recibidos por la Administración central, regional y local e instituciones gubernamentales relacionadas.

Los proyectos que funcionan con los Fondos FEDER se suelen adjudicar a organismos públicos y privados por concurso público.

El acceso a los proyectos del FSE es relativamente más fácil, la mayoría de las solicitudes presentadas a la Administración central y local son para proyectos de corta duración, un año o dos, y suelen ser de formación para personas discapacitadas, parados de larga duración, etc.

## **¿Quién y cómo se hace el seguimiento?**

Según la reglamentación de los Fondos Estructurales, las entidades gestoras son las responsables de la eficacia y la corrección del proceso. Por tanto es preciso que las mismas establezcan sistemas de control financiero y estadístico, informar periódicamente a la Comisión y garantizar el cumplimiento de los objetivos. Esta labor se realiza mediante comités de seguimiento, cuyo papel consiste en confirmar los sistemas de seguimiento financiero y estadístico, aprobar los criterios para que las operaciones reciban los fondos, revisar el progreso, examinar resultados, aprobar los informes de implantación y ajustar los sistemas de resultados más eficaces.

## **¿Cuándo se hace la evaluación?**

Si nos atenemos a la reglamentación de los Fondos Estructurales, la evaluación ha de hacerse en tres ocasiones:

Antes del inicio.  
Fase intermedia.  
Al finalizar.

Su finalidad es medir si los fondos están logrando su objetivo y el impacto de los programas individuales.

Las evaluaciones las realizan los Estados miembros sobre los datos suministrados por los comités de seguimiento. La evaluación realizada a mitad del proceso es la más importante, porque puede producir una modificación de la financiación o de los recursos.

Las evaluaciones son importantes ya que miden el impacto de los fondos, identifican los fallos, permiten, llegado el caso, una nueva distribución de fondos en el curso del programa. Por ello es importante averiguar quién realiza la evaluación y asegurarse de que seamos consultados e informados durante el proceso de evaluación.

### **III.- LOS PROGRAMAS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS Y MEDIDAS INNOVADORAS 2000-2006**

Las Iniciativas Comunitarias son intervenciones que la Comisión propone a los Estados Miembros con objeto de resolver problemas específicos existentes en todo el territorio de la Unión.

En el período 2000-2006 la Comisión propuso reducir el número de Iniciativas Comunitarias, centrar sus intervenciones e intensificar su complementariedad con los objetivos prioritarios. Se van a llevar a cabo cuatro Iniciativas Comunitarias:

- Interreg III: Cooperación transfronteriza, transnacional e interregional (FEDER).
- Urban Regeneración de las zonas urbanas en crisis (FEDER).
- Leader+: Desarrollo rural (Sección de Orientación del FEOGA).
- Equal: Lucha contra las discriminaciones y desigualdades en relación con el mercado de trabajo (FSE).

#### **Dotación financiera.**

Estas iniciativas cuentan con un presupuesto de 10.440 millones de euros, que la normativa propone dedicar de la siguiente manera:

Para el período 2000-2006, la normativa propone dedicar, respectivamente:

- un 5,35% de la dotación de los Fondos Estructurales a las cuatro iniciativas comunitarias (INTERREG, URBAN, LEADER, EQUAL);
- un 0,65% de la dotación de cada Fondo a financiar medidas innovadoras y medidas de asistencia técnica a nivel comunitario.

#### **Medidas innovadoras y de asistencia técnica.**

La normativa precisa que las medidas innovadoras contribuyen a la elaboración de métodos y prácticas innovadoras para mejorar la calidad de las intervenciones en virtud de los objetivos prioritarios. Concretamente, las medidas de asistencia técnica comprenden estudios, intercambios de experiencia y de información, así como la implantación de sistemas informatizados de gestión, seguimiento y evaluación.

#### **Por qué son interesantes las Iniciativas Comunitarias.**

Las Iniciativas Comunitarias tienen tres peculiaridades que les proporcionan su "valor añadido" respecto a las demás medidas financiadas por los Fondos Estructurales:

- fomento de la cooperación transnacional, transfronteriza e interregional;
- participación intensa de los agentes de la zona (planteamiento ascendente "de abajo hacia arriba");
- ayuda a la cooperación real entre todas las partes interesadas en las Iniciativas Comunitarias.

Cada Estado Miembro designa una autoridad responsable de la aplicación de cada Iniciativa, con la cual deben ponerse en contacto los promotores de proyectos para informarse de la marcha de los programas que les interesen o para introducir en los mismos las medidas que propongan.

### **Asignación de las Iniciativas Comunitarias del período 2000-2006.**

El presupuesto de las Iniciativas Comunitarias del período 2000-2006 asciende a 10.442 millones de euros. Dicho presupuesto representa el 5,35% de la dotación global de los Fondos Estructurales. El 13 de octubre de 1999, la Comisión propuso que se distribuyeran entre los Estados Miembros los recursos reservados por los Fondos Estructurales a cada Iniciativa Comunitaria.

### **Reparto financiero por Estado Miembro**

|              | INTERREG | URBAN | LEADER+ | EQUAL | TOTAL  |
|--------------|----------|-------|---------|-------|--------|
| <b>BE</b>    | 104      | 20    | 15      | 70    | 209    |
| <b>DK</b>    | 34       | 5     | 16      | 28    | 83     |
| <b>D</b>     | 737      | 140   | 247     | 484   | 1.608  |
| <b>EL</b>    | 568      | 24    | 172     | 98    | 862    |
| <b>E</b>     | 900      | 106   | 467     | 485   | 1.958  |
| <b>F</b>     | 397      | 96    | 252     | 301   | 1.046  |
| <b>IRL</b>   | 84       | 5     | 45      | 32    | 166    |
| <b>I</b>     | 426      | 108   | 267     | 371   | 1.172  |
| <b>L</b>     | 7        | 0     | 2       | 4     | 13     |
| <b>NL</b>    | 349      | 28    | 78      | 196   | 651    |
| <b>A</b>     | 183      | 8     | 71      | 96    | 358    |
| <b>P</b>     | 394      | 18    | 152     | 107   | 671    |
| <b>FIN</b>   | 129      | 5     | 52      | 68    | 254    |
| <b>S</b>     | 154      | 5     | 38      | 81    | 278    |
| <b>UK</b>    | 362      | 117   | 106     | 376   | 961    |
| <b>Redes</b> | 47       | 15    | 40      | 50    | 152    |
| <b>EUR15</b> | 4.875    | 700   | 2.020   | 2.847 | 10.442 |

| <b>Cuadro 1. Los Programas de las Iniciativas</b> |   |   |  |  |   |  |
|---|---|---|--|--|---|--|
| INICIATIVAS COMUNITARIAS                          | OBJETIVOS / APLICACIÓN  | PRÓXIMA CONVOCATORIA  | BENEFICIARIOS  | TRAMITACIÓN  | INFORMACIÓN EN LA RED   | PERSONA DE CONTACTO  |
| INTERREG III<br>2000-2006                         | Reforzar la cohesión económica y social de la comunidad fomentando la cooperación interregional y el desarrollo equilibrado del territorio. Los temas incluidos en el programa, como la exclusión social en los barrios en crisis, el planeamiento territorial o el desarrollo urbano, son de interés para las organizaciones de vivienda social. | BOE 235/35750, 1/10/03.<br>Convocatoria de ayudas correspondientes al Programa España-Portugal (Fecha límite: 15/10/03).    | Los beneficiarios de las ayudas serán los comités constituidos por las autoridades regionales o locales o nacionales y cuando procede, de los socios no gubernamentales pertinentes.   | Los programas serán elaborados por las autoridades regionales o locales de las zonas subvencionables, en colaboración con las autoridades nacionales. Los programas se presentarán por los Estados Miembros y las autoridades regionales en un plazo de 6 meses desde su publicación en el DOCE. | <a href="http://www.intereg3.eu.int/interreg3">http://www.intereg3.eu.int/interreg3</a> | Felipe Vivern,<br>Ministerio de Economía y Hacienda.<br>Subdirección general de Administración del FEDER.<br>Tel. 91 583 52 27;<br>Fax: 91 583 57 72 |
| LEADER+<br>2000-2006                              | Iniciar y ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio. Asimismo, pretende fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integradas, destinadas a revalorizar el patrimonio cultural, mejorar el entorno económico y contribuir a la creación de empleo.                    | Fecha probable: mayo de 2004.   | Los beneficiarios de las ayudas serán un conjunto de interlocutores llamados "grupos de acción local" compuesto por un sector representativo de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. Los agentes económicos y las asociaciones deben representar como mínimo el 50% de los agentes locales. | Las propuestas serán preparadas por comités transfronterizos o transnacionales conjuntos o por otros organismos constituidos por las autoridades locales y nacionales pertinentes, y si procede, los socios no gubernamentales.  | <a href="http://rural-europe.aidl.be/">http://rural-europe.aidl.be/</a>                 | Jesús Álvarez,<br>Secretaría de Agricultura y Alimentación.<br>Ministerio de Agricultura.<br>Tel. 91 347 16 90<br>Fax: 91 347 15 39                  |
| PRODER 2<br>2000-2006                             | El objetivo principal es el desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar de sus habitantes y la conservación del espacio y los recursos naturales.   | No se ha facilitado información sobre nuevas convocatorias, aunque es de esperar que éstas se produzcan a mediados de 2004. | Los beneficiarios finales son los titulares o promotores de los proyectos que resulten seleccionados por los "grupos de Acción Local".   | Los programas comarcales y los "grupos de Acción Local" que los gestionen se seleccionan mediante convocatorias regionales, conforme a las bases y criterios que se recogen en los programas regionales o adoptados entre el IMAPA y la Consejería correspondiente.                              | <a href="http://rural-europe.aidl.be/">http://rural-europe.aidl.be/</a>                 | Jesús Álvarez,<br>Secretaría de Agricultura y Alimentación.<br>Ministerio de Agricultura.<br>Tel. 91 347 16 90<br>Fax: 91 347 15 39                  |

| INICIATIVAS COMUNITARIAS                 | OBJETIVOS / APLICACIÓN  | PRÓXIMA CONVOCATORIA   | BENEFICIARIOS   | TRAMITACIÓN  | INFORMACIÓN EN LA RED   | PERSONA DE CONTACTO  |
|--|---|--|---|--|---|--|
| EQUAL<br>2000-2006                       | Promover nuevas maneras de combatir todas las formas de discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo a través de la cooperación transnacional, teniendo también en cuenta la integración social y profesional de los solicitantes de asilo.   | Se esperan nuevas convocatorias a partir del segundo trimestre de 2004..   | Los beneficiarios de las ayudas serán las "asociaciones estratégicas EQUAL" que reunirán a los agentes pertinentes, tales como autoridades públicas, servicios de empleo, organizaciones no gubernamentales, el sector empresarial y los interlocutores sociales. Estas asociaciones, normalmente, tendrán carácter geográfico. | Los Estados Miembros deberán proponer un proyecto de programa de iniciativa comunitaria, en base a la asignación financiera. El Estado Miembro deberá remitir su proyecto de PIC, en un plazo de cuatro meses a partir de su publicación en el DOCE, al que seguirá un período de cinco meses para la negociación con la Comisión  | www.mtas.es   | Aurora Saeta,<br>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.<br>Tel: 91 409 09 41;<br>Fax: 91 574 16 01  |
| URBAN<br>2000-2006                       | Alentar la formulación y aplicación de estrategias innovadoras para la regeneración económica y social sostenible de las poblaciones y ciudades pequeñas o de los barrios en dificultades, de las ciudades grandes, y también mejorar e intercambiar los conocimientos y las experiencias en relación con la regeneración y el desarrollo urbano sostenibles.   | Dentro del ámbito de las Iniciativas URBAN, se esperan convocatorias de nuevos programas para 2004.                                  | Los beneficiarios de las ayudas serán las administraciones y organismos gestores, entre ellos los de vivienda social, a los que se aprueben los proyectos.  | Los Estados Miembros especificarán las zonas de actuación. Las estrategias se seleccionarán en función de su calidad, carácter innovador y su capacidad para abordar los problemas. Cada programa se centrará en una zona urbana con características homogéneas degradadas geográfica y socialmente. Los programas serán presentados a la Comisión por las autoridades designadas por los Estados. | www.inforegio.org   | Ignacio Enriquez,<br>Ministerio de Economía y Hacienda.<br>Subdirección General de Administración FEDER.<br>Tel: 91 583 52 34<br>Fax: 91 583 57 72         |
| DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO URBANO | Proporcionar apoyo financiero y técnico a las redes de autoridades locales organizadas al menos en cuatro Estados Miembros, y cuando se considere adecuado, ciudades y núcleos urbanos, con el fin de fomentar la concepción, el intercambio y la aplicación de buenas prácticas en los siguientes ámbitos:<br>Aplicación local de la legislación comunitaria en el sector del medio ambiente. Desarrollo urbano sostenible. Programa 21 local. | Última convocatoria de Propuestas 2003 (Fecha límite: 28/03/03) DOCE C 24/11, 31/1/03. Se espera una próxima a partir de marzo 2004. | Este programa está abierto a la participación de las redes de autoridades locales, incluyendo las ciudades y los núcleos urbanos de los países de la Europa Central y Oriental de Chipre y de Malta, así como de otros países que hayan celebrado acuerdos de asociación con la Comunidad.                                      | La Comisión publicará en el DOCE un anuncio en el que describirán los temas prioritarios con arreglo a los cuales se financiarán los proyectos y en el que expondrá los criterios de selección y adjudicación, así como los procedimientos de solicitud y aprobación.  | http://www.europa.eu.int/comm/employment/funding/urban_en.htm | Comisión Europea<br>DG Medio Ambiente<br>Unit B3, Territorial Dimension.<br>Sr. Pereira,<br>rue de La Loi, 200,<br>Bruselas B-1049.<br>Fax: 32 2 295 36 92 |

## **INTERREG III**

Iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo (2000-2006). Interreg III se compone de tres capítulos: A, B y C, y cuenta con un presupuesto total de 4.875 millones de euros.

El único Fondo estructural con que se financia Interreg III es el FEDER que, en los tres capítulos de la Iniciativa, recoge las medidas de desarrollo rural que suele financiar el FEOGA, las de desarrollo de recursos humanos habitualmente a cargo del FSE y las de adaptación de las estructuras pesqueras que normalmente corresponden al IFOP.

Según las necesidades, la Comisión puede financiar una asistencia técnica a la elaboración, la financiación y la aplicación de las propuestas presentadas en el contexto de Interreg III.

### **Base jurídica.**

Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones para una iniciativa comunitaria relativa a la cooperación transeuropea para fomentar un desarrollo armonioso y equilibrado del territorio europeo.

### **Objetivo.**

El objetivo de la nueva fase de Interreg es reforzar la cohesión económica y social de la Comunidad, fomentando la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional y el desarrollo equilibrado de su territorio. Por consiguiente, la actuación en relación con las fronteras y las zonas fronterizas entre los Estados miembros y entre Estados miembros y terceros países se sitúa en el centro de esta iniciativa. Se prestará particular atención a las fronteras exteriores de la Comunidad, sobre todo en la perspectiva de la ampliación, la cooperación relativa a las regiones ultraperiféricas, la cooperación para impulsar el proceso de paz iniciado en los Balcanes, la cooperación relativa a las regiones insulares y la estrategia transfronteriza/transnacional y programa de desarrollo conjuntos.

*Capítulo A.* El objetivo de la cooperación transfronteriza entre zonas contiguas es desarrollar centros económicos y sociales transfronterizos mediante la aplicación de estrategias comunes de desarrollo.

*Capítulo B.* Contribuir a la integración territorial armoniosa de toda la Comunidad. La cooperación transnacional entre las autoridades nacionales, regionales y locales tiene por objeto fomentar un mayor grado de integración territorial en las grandes agrupaciones de regiones europeas, en un esfuerzo por lograr un desarrollo duradero, armonioso y equilibrado en la Comunidad y una mayor integración territorial con los países candidatos y otros países vecinos.

*Capítulo C.* El objetivo de la cooperación interregional es mejorar la eficacia de las políticas y de los instrumentos de desarrollo regional mediante un amplio intercambio de información y la participación mutua de las experiencias (integración en redes).

Complementando los tres capítulos, un máximo de 50 millones de euros (precios de 2001) se utilizan para financiar redes para la promoción del intercambio de experiencias y de mejores prácticas, que se refiere a los dos programas ESPON e INTERACT.

El observatorio en red de la ordenación territorial europea (ESPO) es un programa financiado conjuntamente por la Unión Europea y los quince Estados miembros, así como otros estados vecinos. Es una red de cooperación entre institutos nacionales de ordenación territorial y se ocupa de la observación y el análisis de tendencias de desarrollo territorial y regional en Europa, financiando estudios de investigación en el campo de la ordenación territorial. Una unidad de coordinación está ubicada en Luxemburgo - sitio Internet: [www.espon.lu](http://www.espon.lu).

El programa INTERACT (INTERreg - Animación, Coordinación, Transferencia) pretende utilizar la experiencia y las lecciones de INTERREG I y II, y mejorar la eficacia en la ejecución de INTERREG III durante el período actual de programación. Este programa trata básicamente de fomentar el intercambio de experiencias y el establecimiento de una red de cooperación, de la difusión de información y de apoyar a todos aquellos implicados en la gestión de los programas INTERREG III, así como de proporcionar información sobre las actividades INTERREG a los actores nacionales, regionales y locales, así como al público en general.

### **Información general.**

a) *Operaciones de marco regional*: éstas abarcarían varios proyectos pequeños. Una medida de marco regional será preparada y presentada por un grupo de regiones (como mínimo tres), cada una de las cuales deberá contar con el apoyo de una asociación de cooperación regional.

La contribución total del FEDER en una acción podrá situarse entre 500.000 euros y 5 millones de euros.

b) *Proyectos de cooperación interregional individual*: su objetivo es el intercambio de experiencias de carácter metodológico para la realización de proyectos.

Los proyectos deberán contar con socios de tres países como mínimo. El socio principal no podrá obtener más del 40% de la subvención, y la participación total del FEDER se situará, por lo general, entre 100.000 y 500.000 euros.

c) *Redes*: su objetivo es conectar a las diversas regiones dentro y fuera de la Unión Europea para dar a conocer métodos de ejecución y desarrollo de los proyectos.

Solo serán admisibles los gastos relacionados con actividades como seminarios, viajes de estudio e intercambios de personal, todo ello con la finalidad de intercambiar experiencias.

Una red deberá contar con socios de cinco países como mínimo. La participación del FEDER se situará en general entre 200.000 y 1 millón de euros. La totalidad de la ayuda se hará efectiva al socio principal, que estará encargado de su gestión.

Las operaciones serán presentadas por el socio principal (elegido por los propios socios) al programa en cuyo territorio esté radicado. La localización de los demás socios no tendrá, por tanto, ninguna incidencia en la elección de la autoridad de gestión del programa a quien vaya a someterse la propuesta. Las operaciones seleccionadas serán subvencionadas enteramente con cargo al programa que haya recibido la propuesta.

### **Financiación.**

Para el período 2000-2006, Interreg III dispone de un presupuesto de 4,875 millones de euros (precios de 1999). La iniciativa Interreg III se cofinancia con fondos de la Comisión y de los Estados Miembros. La contribución del FEDER será como máximo el equivalente al 75% del coste total del programa en las regiones del objetivo nº 1, y el 50% en las demás.

La Comisión ha propuesto una distribución financiera indicativa por Estado Miembro, basándose esencialmente en las tasas de población de las zonas fronterizas interiores de la Unión Europea, las regiones ultraperiféricas e incluso las zonas limítrofes con países de Europa Central y Oriental. Entre el 50 y el 80% de las dotaciones nacionales deberá asignarse a los programas de cooperación transfronteriza y el 6% a los programas de cooperación interregional.

### **Distribución indicativa por Estados miembros**

(millones de euros - valor de 1999)

|     | <b>INTERREG</b> |
|-----|-----------------|
| BE  | 104             |
| DK  | 34              |
| D   | 737             |
| EL  | 568             |
| E   | 900             |
| F   | 397             |
| IRL | 84              |
| I   | 426             |
| L   | 7               |
| NL  | 349             |
| A   | 183             |
| P   | 394             |
| FIN | 129             |
| S   | 154             |
| UK  | 362             |

### **Convocatorias.**

Con fecha 1 de octubre de 2003 se convocaron (BOE 235/35750) unas ayudas con carácter extraordinario del Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondientes al Programa España-Portugal de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III, con fecha límite: 15/10/03. Es de esperar que para el primer trimestre del 2004 vuelvan a convocarse otras ayudas.

### **Contactos.**

Ministerio de Economía y Hacienda  
Subdirección General de Administración del FEDER  
Manuel Ledesma Sánchez  
Castellana, 162  
28071 - Madrid  
Tel.: 915 835 490  
Fax: 915 837 317

## **LEADER+**

Iniciativa comunitaria de desarrollo rural (2000-2006). En España LEADER + se articula a través de 1 programa nacional y de 17 programas regionales

### **Base jurídica.**

En España, la iniciativa comunitaria de desarrollo rural Leader+ está regulada por el Real Decreto 2/2002, de 11 de enero, por el que se regula la aplicación de la iniciativa comunitaria "Leader Plus" y los programas de desarrollo endógeno de grupos de acción local, incluidos en los Programas Operativos Integrados y en los Programas de Desarrollo Rural (PRODER).

### **Financiación.**

La financiación total de la Unión Europea para España (2002) es de 496,9 MEUROS que se distribuyen de la siguiente manera:

| Millones de EUROS                        |                      |                        |
|--|----------------------|------------------------|
|  | <b>Gasto Público</b> | <b>Financiación UE</b> |
| Eje 1) Estrategia de desarrollo          | 683,74               | 422,66                 |
| Eje 2) Cooperación                       | 100,25               | 67,33                  |
| Eje 3) Puesta en Red                     | 7,50                 | 3,60                   |
| Eje 4) Gestión, Seguimiento y Evaluación | 5,03                 | 3,30                   |
| Total                                    | 796,52               | 496,90                 |

### **Objetivo.**

El objetivo de Leader+ es incitar y ayudar a los agentes del mundo rural a reflexionar sobre el potencial de su territorio en una perspectiva a más largo plazo. Asimismo, dicha iniciativa pretende fomentar la aplicación de estrategias originales de desarrollo sostenible integradas, de calidad y destinadas a la experimentación de nuevas formas de valorización del patrimonio natural y cultural, mejora del entorno económico a fin de contribuir a la creación de empleo y mejora de la capacidad de organización de las respectivas comunidades.

### **Información general.**

Todos los territorios rurales podrán beneficiarse de la iniciativa LEADER+.

A fin de cumplir dicho objetivo, serán las autoridades nacionales competentes quienes propongan los procedimientos y criterios de selección oportunos.

Los Estados miembros podrán limitar la aplicación de LEADER+ a determinadas zonas rurales, a condición de que justifiquen esta limitación basándose en criterios coherentes con los objetivos de su política de desarrollo rural.

LEADER+ se articulará en torno a los tres Capítulos siguientes:

- Capítulo 1: apoyo de las estrategias de desarrollo rural territoriales, integradas y piloto, basadas en el enfoque ascendente y en la cooperación horizontal.

A fin de garantizar el carácter local y rural, la población del territorio no deberá rebasar, por regla general, los 100.000 habitantes en las zonas de mayor densidad de población (del orden de 120 hab/km<sup>2</sup>) ni situarse por debajo de los 10.000 habitantes.

- Capítulo 2: apoyo de la cooperación interterritorial y transnacional.

Con cargo a este Capítulo se financiarán las acciones en común y los gastos soportados previamente en concepto de asistencia técnica a la cooperación.

Solo podrán obtener cofinanciación comunitaria las operaciones relativas a los territorios seleccionados en el marco de LEADER+. No obstante, podrán subvencionarse los gastos de animación de todos los territorios que participen en la cooperación.

- Capítulo 3: integración de una red de todos los territorios rurales de la Comunidad, tengan o no acceso a LEADER+, así como de todos los agentes del desarrollo rural.

### **Procedimiento.**

Los beneficiarios de la ayuda financiera de Leader+ serán un conjunto de interlocutores denominados «grupos de acción local». Los grupos de acción local actuarán como transmisores de la estrategia de desarrollo y se encargarán de su aplicación. Dichos grupos deben estar compuestos por un conjunto equilibrado y representativo de los interlocutores de los diferentes sectores socioeconómicos del territorio. En los órganos de decisión, los agentes económicos y las asociaciones deben representar, como mínimo, el 50% de los agentes locales.

La financiación en los porcentajes de participación comunitaria será, como máximo, del 75% del coste total subvencionable en las regiones del objetivo nº 1 y del 50%, como máximo, del coste total subvencionable en las zonas no incluidas en el objetivo nº 1.

El programa nacional LEADER+ se dirige a la consecución de los programas de los grupos interautonómicos, cuyo territorio pertenezca a dos o más comunidades autónomas. En los que el Organismo Intermediario es el MAPA, y la integración en red de todos los territorios rurales de España (Célula de Promoción y Animación del Desarrollo Rural).

Por su parte, los 17 programas regionales LEADER+ son desarrollados por las propias Comunidades Autónomas para grupos de desarrollo rural cuyo territorio afecte en su totalidad a una sola Comunidad autónoma.

El total de grupos de acción local es de 145, de los que 5 son grupos interautonómicos, y los 140 grupos restantes (ver nota IV) están distribuidos entre los 17 programas regionales.

## Convocatoria.

La Comisión aprobó, mediante un conjunto de Decisiones, los programas regionales LEADER+, así como el Programa Nacional LEADER+, entre mayo de 2001 y febrero de 2002. Las convocatorias para la presentación de grupos de acción local LEADER+, tanto en la convocatoria nacional como la del resto de las Comunidades autónomas, se aprobaron entre agosto de 2001 y el mes de octubre de 2002. Las resoluciones de selección de grupos LEADER+ se han desarrollado a lo largo de 2001 hasta noviembre de 2002 en todas las CC.AA. Por último, la firma de convenios de los grupos LEADER+ se ha realizado en 2002 en su mayoría, finalizando todo el proceso en abril de 2003. No existe, de momento, información sobre próximas convocatorias, aunque es de prever su publicación en el primer semestre de 2004.

## Contactos.

Sr. Director General  
Dirección General de Agricultura  
Comisión Europea  
Rue de la Loi/Wetstraat  
200  
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Jesús Álvarez González  
Secretaría General de Agricultura y  
Alimentación.  
Dirección General de Desarrollo Rural.  
Ministerio de Agricultura.  
28071 Madrid.  
Tel. 91 347 16 90  
Fax: 91 347 15 39

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección:

<http://rural-europe.aeidl.be/>

## **PRODER 2**

PRODER es un conjunto de programas para el desarrollo rural que aplican medidas de desarrollo endógeno y que se han implementado exclusivamente en España.

En estos programas se va extendiendo de forma específica la aplicación del método LEADER.

## Financiación.

| FINANCIACIÓN PÚBLICA DEL PRODER 2 Meuros |                |                |
|--|----------------|----------------|
| OBJETIVO 1                               | G. PÚBLICO     | UE             |
| Andalucía                                | 212,417        | 149,795        |
| Asturias                                 | 91,209         | 58,386         |
| Canarias                                 | 20,115         | 15,086         |
| Extremadura                              | 44,870         | 30,170         |
| Castilla y León                          | 138,775        | 92,082         |
| Castilla-La Mancha                       | 87,614         | 59,791         |
| Comunidad Valenciana                     | 43,303         | 28,186         |
| Galicia                                  | 61,901         | 37,306         |
| <b>OBJETIVO 1 EN TRANSICIÓN</b>          |                |                |
| Cantabria                                | 15,335         | 5,367          |
| <b>FUERA DE OBJETIVO 1</b>               |                |                |
| Madrid                                   | 27,940         | 10,090         |
| Cataluña                                 | 46,032         | 15,344         |
| Aragón                                   | 38,220         | 19,110         |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>827,732</b> | <b>520,713</b> |

## **Objetivos.**

Los objetivos son el desarrollo endógeno y sostenido del medio rural, el fortalecimiento y diversificación de su economía, el mantenimiento de su población, la elevación de las rentas y el bienestar social de sus habitantes, y la conservación del espacio y de los recursos naturales.

Para ello se establece una serie de ayudas que se concederán para la ejecución por Grupos de Acción Local de programas comarcales orientados.

## **Información general**

PRODER (1996-99) (Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales en las Regiones del Objetivo 1) tenía como objetivo impulsar el desarrollo endógeno y sostenido en las comarcas en las que se implantó. Tuvo un carácter plurirregional, con aplicación en las zonas de las 10 regiones españolas de Objetivo 1 que no hubieran sido beneficiarias de la medida B (Innovación) de la Iniciativa Comunitaria LEADER II.

Los programas comarcales que estuvieron en funcionamiento mediante Grupos de Acción Local fueron un total de 97, distribuidos por 8 Comunidades autónomas. Otros programas se gestionaron desde la Administración Regional de las dos Comunidades autónomas restantes con el siguiente reparto: tres oficinas comarcales de la Consejería de Agricultura en Asturias y un programa del Gobierno de Canarias, que se gestionó en colaboración con los Cabildos Insulares, con lo que el número total de programas PRODER fue de 101.

En el período actual (2002-2006) de programación es aplicable potencialmente en todo el territorio nacional. Tiene ésta la denominación genérica (PRODER 2) aunque varía el nombre en cada Comunidad autónoma -ver cuadro-. Son un conjunto de medidas de desarrollo endógeno de zonas rurales que forman parte de la programación de desarrollo rural de ámbito regional, programación que se diferencia en muchos aspectos según esté dentro de las regiones de Objetivo 1 ó de fuera de Objetivo 1:

- En regiones de Objetivo 1 (1): son los Programas Operativos Integrados Regionales.
- En regiones fuera de Objetivo 1 (1): son los Programas Regionales de Desarrollo Rural.

### **• ¿Quiénes son los perceptores finales de las ayudas?**

Los perceptores finales de las ayudas serán los titulares o promotores de los proyectos que resulten seleccionados por los Grupos de Acción Local.

### **• ¿Qué medidas son subvencionables?**

Hay una gran variabilidad en este aspecto entre las 12 Comunidades autónomas que apliquen PRODER 2.

En general, se incluyen algunas de las medidas del artículo 33 (Fomento de la adaptación y desarrollo de las zonas rurales) del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA. Las acciones que se incluyen son:

- la mejora de tierras,
- la reparcelación de tierras,
- el establecimiento de servicios de sustitución y asistencia a la gestión de las explotaciones agrarias,
- la comercialización de productos agrícolas de calidad,
- servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rurales,
- la renovación y desarrollo de pueblos y la protección y la conservación del patrimonio rural,
- la diversificación de las actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines, a fin de aumentar las posibilidades de empleo y de ingresos alternativos,
- el desarrollo y mejora de las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la producción agraria,
- el fomento del turismo y el artesanado,
- la protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria forestal, así como con la mejora del bienestar de los animales,
- la recuperación de la capacidad de producción agraria dañada por desastres naturales y el establecimiento de medios de prevención adecuados,
- la ingeniería financiera.

• **Período de funcionamiento.**

Las ayudas están en funcionamiento en el período 2000-2006. El 31 de diciembre de 2006 finaliza por lo tanto el plazo para comprometer fondos en los proyectos que se subvencionen.

• **¿Cuáles son las principales diferencias LEADER+ y PRODER 2?**

Entre otros aspectos se puede considerar:

- en LEADER+ las acciones deben ser innovadoras, transferibles y con efecto demostrativo. En PRODER 2 no tienen por qué cumplir estos requisitos, ya que pueden ser acciones generales a desarrollar en la comarca,
- en LEADER+, frente a los PRODER, los programas de desarrollo rural de los Grupos de Acción Local deben tener una estrategia de carácter piloto,
- en las comarcas donde se aplica LEADER+ no se puede aplicar PRODER 2, a excepción de Andalucía y Madrid.

**Procedimiento.**

En esta ocasión, 162 programas comarcales serán los que se seleccionen, gestionados por Grupos de Acción Local. Corresponden a doce Comunidades autónomas, que han decidido implementar el PRODER 2 en su región:

- ocho en Objetivo 1 (Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana),
- una en Objetivo 1 en transición (Cantabria),
- y tres fuera de Objetivo 1 (Aragón, Cataluña y Madrid).

En las cinco restantes (Baleares, Murcia, Navarra, La Rioja y País Vasco), por tanto, no se desarrolla PRODER 2.

## • Selección de grupos y programas comarcales.

Los programas comarcales de desarrollo rural endógeno se aplican preferentemente en territorios rurales de referencia determinados en los Programas Operativos Integrados Regionales (Objetivo 1) y Programas Regionales de Desarrollo Rural (Objetivo 2, diseñados, concretamente diseñados para las zonas rurales de las regiones incluidas en este objetivo).

Los programas comarcales y los Grupos de Acción Local que los gestionen (y que se constituyen al efecto presentando planes de desarrollo para una comarca) se seleccionan mediante convocatorias regionales, conforme a la bases y criterios que se recogen en los programas regionales o adoptados entre el MAPA y la Consejería correspondiente de las Comunidades autónomas. Este proceso se ha estado realizando desde 2001 y continúa actualmente en algunas Comunidades autónomas.

Además de este grupo de medidas, los distintos programas seleccionan otras con gran variabilidad de unas CC.AA. a otras, como se refleja en la sección Programas LEADER+ y PRODER 2 e información local y regional.

## **Convocatorias.**

Desde septiembre de 2000 a marzo de 2001, la Comisión ha venido aprobando en sucesivas Decisiones, el conjunto de Programas Operativos Integrados (en Objetivo 1) o Programas de Desarrollo Rural Regional (en regiones fuera de Objetivo 1) en los que se implementará PRODER 2. De septiembre de 2001 a abril de 2002 se publicaron las convocatorias regionales para selección de grupos PRODER 2. En 2002 se han venido seleccionando el grueso de grupos PRODER 2 de las doce Comunidades Autónomas en las que se aplica. Al mismo tiempo, durante 2002 se firmaron los convenios correspondientes al programa PRODER 2, con alguna excepción. Se espera una nueva convocatoria en 2004.

## **Contactos.**

Se debe de contactar con los Grupos de Acción Local de cada región. Esta información está disponible en las Consejerías de Agricultura de las CC.AA. correspondientes.

<http://redrural.mapya.es/web/default.asp>

## **EQUAL**

EQUAL forma parte de la estrategia de la Unión Europea para conseguir más y mejores puestos de trabajo y para garantizar que no se impida a nadie el acceso a éstos.

## **Objetivo.**

*Capacidad de inserción profesional.*

1. Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en un mercado de trabajo que debe estar abierto a todos.
2. Combatir el racismo y la xenofobia en relación con el mercado de trabajo.

#### *Espíritu de empresa.*

3. Abrir el proceso de creación de empresas a todos proporcionando los instrumentos necesarios para su creación y para la identificación y explotación de nuevas posibilidades para la creación de empleo en las zonas urbanas y rurales.
4. Reforzar la economía social (el tercer sector), en particular los servicios de interés para la comunidad, y con especial atención a la mejora de la calidad de los puestos de trabajo.

#### *Adaptabilidad.*

5. Promover la formación permanente y las prácticas laborales integradoras que fomenten la contratación y la permanencia en el empleo de las personas que sufren discriminación y desigualdad en relación con el mercado de trabajo.
6. Apoyar la adaptabilidad de las empresas y los trabajadores a los cambios económicos estructurales y el uso de la tecnología de la información y otras nuevas tecnologías.

#### *Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.*

7. Conciliar la vida familiar y la vida profesional, así como reintegrar a los hombres y las mujeres que han abandonado el mercado de trabajo, mediante el desarrollo de formas más flexibles y efectivas de organización del trabajo y servicios de apoyo.
8. Reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el trabajo.

#### *Solicitantes de asilo.*

9. Contribuir a la integración de los solicitantes de asilo.  
Dependiendo de la situación oficial del solicitante de asilo, un ámbito extremadamente complejo y con diferencias entre los Estados Miembros, la asistencia podrá consistir en nuevas maneras de ayudarles a que accedan al mercado de trabajo, o en impartir formación a las personas a las que se haya denegado el asilo antes de que abandonen el país.

La actuación de EQUAL consistirá en reunir a los actores clave de un sector o área geográfica. Una serie de ámbitos diferentes, como son la Administración pública, las organizaciones no gubernamentales, los interlocutores sociales y el sector empresarial (en particular las PYME), trabajarán en asociación a través de una agrupación de desarrollo compartiendo sus diferentes tipos de experiencias y conocimientos especializados.

### **La Agrupación de Desarrollo.**

Las *Agrupaciones de Desarrollo* se basan en lo siguiente:

- una estrategia común;
- un programa de trabajo detallado;
- un plan financiero en el que se especifiquen las fuentes de financiación complementaria del sector público y privado;
- las responsabilidades y contribuciones de cada socio, en particular, las disposiciones para la gestión financiera;
- el compromiso de la AD de participar en redes temáticas, divulgar las buenas prácticas y, de este modo, influenciar las políticas de empleo.

Todas las Agrupaciones de Desarrollo deben disponer de un mínimo de un socio de otro Estado miembro y, en la mayoría de los casos, se trata de otra Agrupación financiada por EQUAL. Las Agrupaciones de Desarrollo también pueden cooperar con socios no pertenecientes a la Unión Europea, por ejemplo, en los países candidatos a la adhesión en el marco del Programa Phare.

### **Financiación.**

2.847 millones de euros.

### **Procedimiento.**

La iniciativa EQUAL está financiada conjuntamente por los Estados Miembros y la Comisión Europea.

La creación de una Agrupación es un proceso complejo, por lo que se otorga asistencia durante la fase inicial. Por ejemplo, una base de datos que facilita la búsqueda de socios transnacionales.

Una vez son creadas y puestas en marcha las Agrupaciones, continúan concediéndose ayudas para la puesta en práctica de los proyectos, la recogida, edición y divulgación de las buenas prácticas, y para la constitución de redes a nivel nacional y europeo.

Las *Agrupaciones de Desarrollo* se seleccionan a partir de las solicitudes presentadas en respuesta a una convocatoria nacional de propuestas. Los criterios nacionales de selección incluyen elementos comunes a todos los Estados miembros.

La selección se hace en dos fases. La selección principal se hace en base a una solicitud inicial que debe incluir un esquema de estrategia, y que debe presentar conjuntamente como mínimo dos tipos diferentes de socios. En ella se muestran los diferentes tipos de entidades que participan en la Agrupación y cuál es su función, y se explican los motivos para la creación de la Agrupación y sus fines. Los socios deben establecer un plan de acción detallado para el período inicial de financiación (de aproximadamente seis meses), y un esquema de los principales tipos de actividades previstos a continuación. Si la Agrupación resulta seleccionada, este período inicial de financiación les permite encontrar socios transnacionales, consolidar la *Agrupación de Desarrollo* nacional y elaborar su programa de trabajo detallado. Deben haberse completado todos estos aspectos antes de que se proceda a la aprobación para la segunda fase, la fase de ejecución.

### **Convocatoria.**

Tras la publicación de las directrices de EQUAL por la Comisión Europea en mayo de 2000, cada Estado Miembro preparó un programa denominado Programa de Iniciativa Comunitaria sobre la manera en que tiene previsto poner en práctica la Iniciativa. Tal programa, que incluye criterios detallados para la selección de las *Agrupaciones de Desarrollo*, se acordó conjuntamente con la Comisión Europea. La primera convocatoria de propuestas de los Estados Miembros tuvo lugar en el primer trimestre de 2001. Actualmente estamos en un período de espera mientras se concluyen las acciones emprendidas.

## **Contactos.**

Comisión Europea  
Iniciativas comunitarias (EMPL/B/4)  
Rue de la Loi, 200  
B - 1049 Bruselas  
  
Fax: +32.2.296.97.70  
Dirección electrónica: empl-info@cec.eu.int

Sra. Aurora SAETA DEL CASTILLO  
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales -  
U.A.F.S.E.  
Pío Baroja, 6  
E - 28009 MADRID  
Teléfono: (34.91) 409.09.41  
Fax: (34.91) 574.16.01  
Equal@mtas.es

Dirección en Internet de EQUAL: [www.europe.eu.int/comm/equal](http://www.europe.eu.int/comm/equal)

## **URBAN**

Iniciativa comunitaria de regeneración económica y social de las ciudades y los barrios en crisis con el objetivo de promover un desarrollo urbano sostenible (2000-2006).

### **Base jurídica.**

Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 28 de abril de 2000, por la que se fijan las orientaciones de una iniciativa comunitaria relativa a la regeneración económica y social de las ciudades y de los barrios en crisis con el fin de fomentar un desarrollo urbano sostenible URBAN II.

### **Objetivo.**

El objetivo de la nueva Iniciativa Urban es fomentar la creación y aplicación de modelos de desarrollo innovadores que contribuyan a la regeneración económica y social de las zonas urbanas en crisis. La Iniciativa se encamina asimismo a incrementar el intercambio de información de experiencias de desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea.

### **Zonas subvencionables.**

Pueden subvencionarse a través de la Iniciativa Urban unas cincuenta ciudades de 10.000 habitantes como mínimo. Estas zonas urbanas pueden estar situadas dentro o fuera de las zonas de los objetivos 1 y 2 y deben reunir como mínimo tres de las condiciones siguientes:

- Alto índice de desempleo a largo plazo.
- Bajo índice de pobreza y de exclusión.
- Necesidad de reconversión debido a dificultades económicas y sociales.
- Alto número de inmigrantes, minorías étnicas o refugiados.
- Bajo nivel educativo, importante déficit de cualificaciones y alto índice de fracaso escolar.
- Alto grado de criminalidad y delincuencia.
- Tendencias demográficas precarias.
- Medio ambiente particularmente degradado.

## **Temas prioritarios.**

- Renovación de edificios teniendo como perspectiva la creación de empleo, la integración de la población local, el respeto del medio ambiente y la mejora general de la vida urbana.
- Las iniciativas locales de empleo pueden crear puestos de trabajo relacionados con el medio ambiente, la cultura y los servicios a la población; se pondrá especial atención en la igualdad de sexos.
- Mejora de los sistemas de educación y formación para los excluidos.
- Mejora de los sistemas de transporte público para hacerlos más respetuosos del medio ambiente.
- Fomento de sistemas más eficaces de gestión de la energía y del uso de energías renovables.
- Desarrollo de las posibilidades relacionadas con las tecnologías de la sociedad de la información en los sectores económico, social y del medio ambiente.

Además, cada programa Urban ha de incluir medidas orientadas a incrementar el intercambio de información y de las experiencias de regeneración de zonas urbanas en crisis.

## **Financiación.**

Urban cuenta con una dotación de 700 millones de euros para el período 2000-2006. El FEDER es el único Fondo estructural que financia la iniciativa. La ayuda financiera del FEDER puede ser de hasta el 75% del coste total del programa Urban en las regiones del Objetivo nº 1 y, hasta el 50% en las demás regiones. El Banco Europeo de Inversiones (BEI) puede conceder préstamos.

## **Convocatoria.**

No se ha suministrado información sobre alguna futura convocatoria de URBAN. Dado el éxito del programa es de suponer su continuación, y la promulgación de nuevas convocatorias.

## **Contactos.**

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.  
Castellana, 162  
28046 - Madrid  
Tel.: 915 834 917  
Fax: 915 835 272  
[aplazab@sepg.minhac.es](mailto:aplazab@sepg.minhac.es)

Comisión Europea  
Dirección General de Política Regional  
Rue de la Loi/Wetstraat 200,  
B-1049 Bruxelles/Brussel

Para más información puede consultarse la página web del programa; es la siguiente dirección: [www.inforregio.org/](http://www.inforregio.org/)

## **DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO URBANO**

Marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano (2001-2004).

### **Base jurídica.**

DOCE L 191/01, 13/7/01. Decisión 1411/2001/CE relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano

### **Objetivo.**

Se establece un marco comunitario de cooperación para proporcionar apoyo financiero y técnico a las redes de autoridades locales organizadas en al menos cuatro Estados Miembros y, cuando se considere adecuado, ciudades y núcleos urbanos, con el fin de fomentar la concepción, el intercambio y la aplicación de buenas prácticas en los siguientes ámbitos:

- Aplicación local de la legislación comunitaria en el sector del medio ambiente.
- Desarrollo urbano sostenible.
- Programa 21 local.

### **Información general.**

Tipos de actividades que pueden beneficiarse de un apoyo financiero comunitario:

A. Información e intercambios de información sobre el desarrollo sostenible en el medio urbano y el Programa 21 local y mejora de la calidad medioambiental en aquellas zonas en las que existen al mismo tiempo problemas medioambientales y problemas socioeconómicos.

- Desarrollo de instrumentos de formación, información, documentación y concienciación destinados a los profesionales, grupos destinatarios, responsables políticos locales, y público en general, incluidas las autoridades locales que deseen poner en marcha proyectos para mejorar sus resultados en materia de medio ambiente.
- Fomento, transferencia y difusión de buenas prácticas y de los resultados de los proyectos de demostración en aquellas zonas en las que existen al mismo tiempo problemas medioambientales y problemas socioeconómicos, incluyendo entre los destinatarios a autoridades locales que no participan en las redes contempladas por este programa.

B. Cooperación entre las partes interesadas por el desarrollo urbano sostenible y el Programa 21 a escala europea.

- Fomento de la cooperación entre los socios definidos en el Programa comunitario de actuación en materia de medio ambiente.
- Completar los esfuerzos realizados en los programas nacionales en favor de las autoridades locales, incluida la ejecución de políticas comunitarias en materia de medio ambiente de proyectos de transformación urbana y planes de regeneración urbana, a fin de mejorar la calidad del medio ambiente urbano local en el marco de un enfoque integrado.
- Fomento del diálogo, la coordinación y el intercambio de información entre las redes de autoridades locales organizadas a escala europea y las instituciones comunitarias.

Apoyo a la constitución de asociaciones, incluso con socios de los países mencionados.

C. Medidas de acompañamiento necesarias para el análisis y el seguimiento de las actividades en el sector del desarrollo urbano sostenible y del Programa 21 local.

- Informes sobre el nivel, la importancia y la naturaleza de los problemas urbanos que pueden ser tratados a escala comunitaria.
- Informes analíticos sobre la penetración a escala local de un enfoque sostenible del desarrollo urbano en ámbitos distintos de la política medioambiental.
- Comprobaciones y otras tareas de apoyo para la consolidación, coordinación, utilización, divulgación y desarrollo de la iniciativa de control denominada Hacia la sostenibilidad a nivel local / Indicadores comunes europeos.

### **Procedimiento.**

Los principales socios serán la Comisión, las redes de autoridades locales, las organizaciones urbanas multiparticipativas, redes comunitarias tales como las ONGs, las universidades y otros agentes, organizados a escala europea.

La Comisión publicará en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas un anuncio en el que describirán los temas prioritarios con arreglo a los cuales se financiarán los proyectos y en la que expondrá los criterios de selección y de adjudicación, así como los procedimientos de solicitud y aprobación.

El presente marco de cooperación estará abierto a la participación de las redes de autoridades locales, incluyendo las ciudades y los núcleos urbanos de los países de la Europa Central y Oriental, de Chipre y de Malta, así como de otros países que hayan celebrado acuerdos de asociación con la Comunidad.

### **Financiación.**

14 millones de euros.

### **Convocatoria.**

La última convocatoria de propuestas 2003 relativa a un marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano tuvo lugar el pasado 31 de enero de 2003, (DOCE C 24/11, 31/1/03.), con fecha límite: 28/3/03. Es de esperar una convocatoria similar en 2004.

### **Conctactos.**

Comisión Europea DG Medio Ambiente Unit B3. Territorial Dimension  
Sr. Pereira  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 – Bruselas  
Fax: 32-2-295 38 92

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección: [http://europa.eu.int/comm/environment/funding/urban\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/funding/urban_en.htm)

## IV.- FORMACIÓN, EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

| <b>Cuadro II. Los Programas de Formación, Empleo y Asuntos Sociales</b> |   |  |  |   |   |   |
|---|---|--|--|---|---|---|
| FORMACIÓN, EMPLEO Y AA.SS.  | OBJETIVOS / APLICACIÓN  | PRÓXIMA CONVOCATORIA   | BENEFICIARIOS  | TRAMITACIÓN   | INFORMACIÓN EN LA RED   | PERSONA DE CONTACTO   |
| LEONARDO  | Mejorar la formación profesional de los jóvenes para favorecer la creación de empleo y su inserción social. Promocionar la formación continua de calidad. Ayudar a los sistemas de formación profesional en aquellos lugares donde el mercado de trabajo esté en declive. | Convocatoria 2003-2004 en la segunda fase del programa. Fecha límite 13-02-2004.             | Organismos públicos y privados que participen también en acciones de formación profesional. Los organismos de vivienda social pueden trabajar en colaboración con las instituciones de formación.                    | Los promotores deberán presentar su propuesta de proyectos a la Agencia nacional. La Agencia, en colaboración con la autoridad competente, elaborará la lista de proyectos seleccionados y la remitirá a la Comisión.   | <a href="http://europa.eu.int/comm/education/leonardo_en.html">http://europa.eu.int/comm/education/leonardo_en.html</a>                           | Ana Zúñiga.<br>Tecnología y Gestión de la Innovación.<br>Tel: 91 396 48 26<br>Fax: 91 393 48 65   |
| SAFE  | Mejorar la salud, seguridad e higiene en el trabajo y la prevención de riesgos laborales.   | Última Convocatoria de propuestas o VP/2003/19 (Fecha límite: 30/9/03) DOUE C 82/10, 5/4/03. | Las organizaciones de vivienda social en coordinación con las organizaciones laborales y las empresas pueden desarrollar acciones destinadas a mejorar la seguridad de los trabajos en el sector de la construcción. | Las solicitudes de financiación deben dirigirse directamente a la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales en Luxemburgo.   | <a href="http://europa.eu.int/comm/employment_social/h&amp;s/index_en.html">http://europa.eu.int/comm/employment_social/h&amp;s/index_en.html</a> | Chantal Jesson<br>EUFO 3290 L-2920-Luxemburgo.<br>Fax: 352430134259   |
| ENEA  | Fomentar los programas de intercambio para personas de edad mediante organizaciones especializadas, encargadas de desarrollar, entre otros, los medios para desplazarse y adaptar las infraestructuras.   | Última convocatoria vencida en 22-08-2003.   | Organizaciones sin ánimo de lucro reconocidas oficialmente, legalmente constituidas y registradas en un Estado Miembro.  | En las propuestas deberán participar socios de, al menos, tres Estados Miembros. La ayuda económica de la Comisión no deberá rebasar el 80% de los costes admisibles totales. En función de la calidad y del número de candidaturas recibidas, podrán financiarse hasta seis u ocho proyectos. La ayuda concedida a cada proyecto será de unos 500.000 euros. | <a href="http://europa.eu.int/comm/employment_social/tender_en.html">http://europa.eu.int/comm/employment_social/tender_en.html</a>               | Comisión Europea.<br>DG Empleo y Asuntos Sociales.<br>Dirección<br>E 1-JII 27 1/122.<br>Sr. Costas Fotakis<br>rue de la Loi 200<br>B-1049 Bruselas. |
| EMPLEO LOCAL  | Fomentar la cooperación, mejorar los conocimientos, desarrollar los intercambios de información y evaluar las experiencias de aplicación de planes de empleo local y regional.  | No existe información disponible en la Red sobre nuevas convocatorias.                       | Autoridades locales y regionales en coordinación con los agentes sociales.   | Las solicitudes de financiación deben dirigirse directamente a la Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales en Bruselas.   | <a href="http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/tender_en.html">http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/tender_en.html</a>       | David Coyne.<br>Dirección General de Empleo B-1049 Bruselas<br>Fax: 3222969778  |

| FORMACIÓN, EMPLEO Y AA.SS.                 | OBJETIVOS / APLICACIÓN   | PRÓXIMA CONVOCATORIA   | BENEFICIARIOS   | TRAMITACIÓN  | INFORMACIÓN EN LA RED   | PERSONA DE CONTACTO   |
|--|--|--|---|--|---|---|
| ESTRATEGIAS LOCALES DE EMPLEO E INNOVACIÓN | La cofinanciación de proyectos innovadores dentro del apoyo a acciones innovadoras encaminadas a desarrollar estrategias locales de empleo para reforzar la puesta en práctica de la Estrategia de Empleo a escala local.  | No existe información sobre nuevas líneas presupuestarias que permitan suponer una nueva convocatoria. | Administraciones territoriales nacionales y autonómicas.  | La Comisión cofinanciará hasta el 75% de los costes totales subvencionables, entre un importe mínimo de 300.000 euros y un máximo de 3.000.000 a lo largo de un período de dos años. | <a href="http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/funder_en.html">http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/funder_en.html</a>                   | Comisión Europea - Dirección General de Empleo. Rue de la Loi, 200, B-1049 Bruselas. Tel: 3222956643 Fax: 3222965989                    |
| EXCLUSIÓN SOCIAL                           | Mejorar el conocimiento de la naturaleza y la magnitud de los problemas de exclusión social, desarrollar el intercambio de experiencias y evaluar las acciones de inclusión social llevadas a cabo.  | No existe información sobre nuevas líneas presupuestarias que permitan suponer una nueva convocatoria. | Las redes de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil que funcionen a nivel europeo, así como las ONGs nacionales que actúen con otras en el resto de Europa.  | Los candidatos deberán presentar sus solicitudes en el formulario adecuado en Bruselas.  | <a href="http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/index_en.html">http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/index_en.html</a>                     | Comisión Europea DG V B-1049 Bruselas. Fax: 3222990509  |
| INTI                                       | Financiar proyectos piloto que promuevan la integración en los Estados Miembros de los ciudadanos no comunitarios. La promoción del diálogo con la sociedad civil, desarrollar modelos de integración y localizar y evaluar buenas prácticas en el campo de la integración e instalar redes a nivel europeo. | No existe información sobre nuevas líneas presupuestarias que permitan suponer una nueva convocatoria. | Personas jurídicas, ya sean empresas privadas o públicas, organizaciones no gubernamentales o autoridades nacionales, regionales o locales, así como organizaciones internacionales sin ánimo de lucro con experiencia demostrada en este ámbito. | Se debe enviar la solicitud por escrito a la dirección indicada en Bruselas.   | <a href="http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/inti/funding_inti_en.htm">http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/inti/funding_inti_en.htm</a> | Comisión Europea Unidad DG, JAI/A2 INTI-Proyectos piloto. Sr. Jean Louis De Brouwer, Rue de la Loi, 200 B-1049-Bruselas Fax: 3222980306 |

## **LEONARDO DA VINCI**

Programa de acción comunitario en materia de formación profesional de la Comunidad Europea (2000-2006).

### **Base jurídica.**

Decisión 1999/382/CE, de 26 de abril de 1999, por la que se establece la segunda fase del programa de acción comunitario en materia de formación profesional Leonardo da Vinci.

### **Financiación.**

1.150 millones de euros.

### **Objetivo.**

Los objetivos del programa son los siguientes:

Mejorar las aptitudes y competencias individuales, especialmente de los jóvenes, en la formación profesional inicial a todos los niveles; ello podrá conseguirse en particular mediante la formación profesional y el aprendizaje en alternancia con el trabajo, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y a facilitar la inserción y la reinserción profesional.

Mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua, así como facilitar la adquisición, a lo largo de la vida, de aptitudes y competencias, con vistas a incrementar y desarrollar la capacidad de adaptación, especialmente destinadas a fortalecer el intercambio tecnológico y en materia de organización.

### **Información general.**

La consecución de los objetivos del programa se llevará a cabo mediante las medidas siguientes:

- 1) Apoyo a la movilidad transnacional de las personas, especialmente los jóvenes, que sigan una formación profesional, así como de las personas responsables de la formación.

Los proyectos transnacionales de estancias e intercambios podrán tener una duración de un máximo de dos años.

La contribución financiera de la Comunidad a los proyectos transnacionales de estancias e intercambios definidos en el marco de la presente medida no será superior a 5.000 euros por beneficiario para una estancia o intercambio (teniendo en cuenta que el importe máximo de esta contribución corresponde a la duración máxima. Podrá rebasarse este importe máximo en el caso de participantes con discapacidades.

- 2) Ayudas a proyectos piloto transnacionales dirigidos al desarrollo y transferencia de la innovación y la calidad en la formación profesional, incluidas acciones dirigidas al uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la formación profesional.

Podrá concederse ayuda comunitaria para proyectos incluidos en esta medida por un período máximo de tres años.

La contribución financiera de la Comunidad a los proyectos piloto transnacionales podrá alcanzar un 75% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 200.000 euros por proyecto y año. Para las acciones temáticas, el límite máximo podrá elevarse a 300.000 euros por proyecto y año, en caso de que así lo justifique la dimensión del proyecto de que se trate.

- 3) Competencias lingüísticas. Ayudas a la promoción de las competencias lingüísticas y culturales en la formación profesional.

La contribución financiera de la Comunidad podrá alcanzar el 75% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 200.000 euros por proyecto y año.

- 4) Redes transnacionales. Apoyo a redes transnacionales de conocimientos prácticos y de difusión a escala europea.

Podrá concederse ayuda comunitaria para las redes transnacionales durante un período máximo de tres años.

La contribución financiera de la Comunidad podrá alcanzar el 50% de los gastos subvencionables para las actividades de las redes transnacionales, con un límite máximo de 150.000 euros anuales por red.

- 5) Documentación de referencias. Ayudas a acciones dirigidas a la elaboración, actualización y difusión de documentación de referencia.

Se podrá conceder ayuda comunitaria para proyectos en el marco de esta medida por un período máximo de tres años.

La contribución financiera de la Comunidad oscilará entre el 50 y el 100% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 200.000 euros por proyecto y año. En caso de que la dimensión del proyecto lo justifique, el límite máximo podrá elevarse a 300.000 euros.

- 6) Acciones conjuntas. Podrá concederse un apoyo comunitario a acciones conjuntas con otros programas comunitarios referidos a los ámbitos de la educación y la juventud.

La Comunidad podrá sufragar hasta el 75% de los gastos subvencionables, durante un período máximo de 3 años.

### **Procedimiento.**

Podrán acceder al programa todos los organismos e instituciones públicos y privados que participan en las acciones de formación profesional:

- a) Los centros y organismos de formación profesional a todos los niveles, incluidas las universidades.
- b) Los centros y organismos de investigación.
- c) Las empresas, en particular las pymes y el sector artesanal.
- d) Las organizaciones profesionales, incluidas las cámaras de comercio, etc.
- e) Los interlocutores sociales.
- f) Las entidades y organismos locales y regionales.
- g) Las organizaciones sin fines lucrativos, las organizaciones de voluntariado y las organizaciones no gubernamentales (ONG).

### **Convocatorias.**

A principios de este año se lanzó una nueva convocatoria de propuestas que contenía tres nuevas prioridades del programa Leonardo para el período 2003-2004:

- Valoración del aprendizaje.
- Nuevas formas de aprendizaje y enseñanza de formación básica, educación y formación profesional.
- Directrices y consejos.

Con estas prioridades, la Comisión pretende centralizarse en área de educación y formación profesional y propiciar una amplia participación en el programa.

### **Últimas convocatorias.**

BOE 133/21770, 4/6/03. Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca una subvención para el fomento de la movilidad de titulados de universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci II de la Unión Europea en la convocatoria de 2003 (Proyecto ARGO II) (Fecha límite: 24/6/03).

DOUE C 202/11, 27/8/03. Adenda a la convocatoria 2003-2004 en el marco de la segunda fase del programa Leonardo da Vinci (EAC/15/02) (Fecha límite: 13/2/04).

DOUE C 261/14, 30/10/03. Convocatoria de propuestas EAC/72/03. Transferencia de la innovación del programa Leonardo da Vinci (Fecha límite: 15/1/04).

### **Contactos.**

**Task Force Recursos Humanos,  
Educación, Formación y Juventud**

*Mr. O'Sullivan*

Rue Joseph II, 37-4/37

B-1040 - Bruselas

Tel.: 236 24 21

Fax: 235 72 95

**Agencia Española Leonardo da Vinci  
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:**

*Carlos Gil Ballester*

General Oraá, 55, 1ª planta

28006 - Madrid

Tel.: 917 459 415

Fax: 917 459 424

**agencia.leonardo@educ.mec.es**

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección:

[http://europa.eu.int/comm/education/leonardo/leonardo2\\_en.html](http://europa.eu.int/comm/education/leonardo/leonardo2_en.html)

## **SAFE**

Programa europeo de acción para la salud y la seguridad en el trabajo (2002-2004).

### **Objetivo.**

El objetivo general es mejorar la seguridad, la higiene y la salud en el lugar de trabajo, y prevenir o reducir los riesgos profesionales, especialmente en las pequeñas y medianas empresas. fomentando la elaboración de soluciones prácticas a los riesgos profesionales, contribuyendo a definir y a difundir los mejores métodos de lucha contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, sugiriendo medios para la aplicación eficaz de la legislación comunitaria en materia de salud y de seguridad en el lugar de trabajo, fomentando métodos innovadores en los nuevos sectores de riesgo y fomentando la enseñanza y la formación dirigidas a mejorar el conocimiento de la legislación comunitaria y a aumentar la sensibilización en el medio laboral.

### **Financiación.**

800.000 euros para el año 2003.

### **Información general.**

El programa SAFE propuesto por la Comisión Europea (Propuesta original en el DO n° C 262 de 7.10.1995, p. 18 modificada en el DO n° C 92 de 21.3.1997, p. 3.) está siendo examinado por el Consejo en la actualidad. A la espera de la adopción formal de este programa, la Comisión prevé cofinanciar proyectos en los ámbitos siguientes:

#### 1. Objetivo 1:

- Campaña de seguridad europea de las inspecciones en la agricultura.
- Sesión europea de inspección en la industria textil.

Podrán presentar los proyectos relativos al objetivo 1 las autoridades de los Estados Miembros competentes en materia de inspección.

#### 2. Objetivo 2:

- Evaluación de las medidas de prevención de los cánceres profesionales.
- Evaluación de las encefalopatías crónicas de origen profesional.

Podrán presentar los proyectos relativos al objetivo 2 aquellos institutos u organismos que tengan una experiencia práctica confirmada en este ámbito y que puedan colaborar con centros análogos de otros Estados Miembros.

#### 3. Objetivo 3:

- Organización de actos que promuevan la sensibilización de las pequeñas y medianas empresas (jornadas de puertas abiertas, concursos de seguridad, etc.).

Podrán presentar los proyectos relativos al objetivo 3 aquellas organizaciones o redes de organismos de vocación europea capaces de asegurar el intercambio eficaz de información y la transferencia de experiencias entre los miembros que las compongan.

#### 4. Objetivo 4:

Preparación de guías prácticas de aplicación:

- para las matrices de exposición profesional,
- para la formación en materia de trabajos de eliminación del amianto,
- para la prevención de las caídas de altura,
- para la evaluación de los campos electromagnéticos.

Podrán presentar los proyectos relativos al objetivo 4 aquellos institutos u organismos que tengan una experiencia práctica confirmada en este ámbito y que puedan colaborar con centros análogos de otros Estados Miembros.

El resto de los créditos de compromiso de la línea presupuestaria B3-4310 se reserva para subvenciones directas para la oficina técnica sindical y para distintas organizaciones internacionales, para proyectos de carácter estadístico, para intercambios de inspectores entre las administraciones de los Estados.

#### **Procedimiento.**

La contribución financiera no superará en ningún caso el 70% de los costes totales. Se seleccionará a los beneficiarios con arreglo a los criterios indicados en la presente convocatoria de propuestas y en función del presupuesto disponible.

Los proyectos deberán empezar, como muy tarde, el 31 de diciembre de 2002. La duración de los proyectos no está limitada, pero no deberá superar los dieciocho meses.

En el sitio Web de la Comisión, se encuentran el formulario de solicitud de subvención y la guía correspondiente. Estos documentos pueden obtenerse también solicitándolos por escrito, por fax o por correo electrónico a la dirección indicada.

#### **Convocatorias.**

La última convocatoria de propuestas restringida en el ámbito de la inspección de la salud y la seguridad en el trabajo VP/2003/19 se publicó el pasado 5 de abril de 2003 (DOUE C 82/10, 5/4/03), con fecha límite: 30/9/03. Es de esperar la aparición de nuevas convocatorias en 2004.

#### **Contactos.**

Chantal.Jesson  
Comisión Europea  
Dirección General de Empleo y asuntos sociales  
Salud pública y seguridad en el trabajo  
EUFO 3290  
L-2920 Luxembourg  
Fax (352) 43 01-342 59  
Correo-e: chantal.jesson@cec.eu.int

Para más información puede consultarse la página web del programa: es la siguiente dirección: [http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/h&s/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/h&s/index_en.htm)

## **ENEA**

Proyectos de cooperación e intercambio destinados a mejorar la movilidad de las personas de edad.

### **Financiación.**

3.500.000 €

### **Objetivo.**

Fomentar la creación de programas de intercambio para personas de edad mediante organizaciones especializadas encargadas de desarrollar, entre otros, los medios para desplazarse y adaptar las infraestructuras.

### **Información general.**

La presente convocatoria de propuestas se inscribe en la línea de la iniciativa tomada por el Parlamento Europeo al incluir en el presupuesto de 2003 la nueva partida presupuestaria B3-4111 Proyecto piloto ENEA encaminado a desarrollar la movilidad de las personas de edad y responde a la premisa de que las personas de edad constituyen un valioso activo para la sociedad, en la que desempeñan un papel activo y dinámico.

Las candidaturas deberán consistir en propuestas específicas destinadas a promover la movilidad en Europa con vistas a superar los obstáculos que pueden encontrar las personas de edad que desean participar activamente en actividades sociales y culturales o relacionarse con personas de otras generaciones. Esta movilidad se traducirá en estancias de corta duración en otro Estado miembro de la UE. Se trata sobre todo de permitir a las personas de edad adquirir capacidades (incluidas competencias lingüísticas), valorizar las capacidades adquiridas anteriormente y compartir sus experiencias, sea cual sea su situación económica o social.

### **Procedimiento.**

En las propuestas deberán participar socios de al menos tres Estados Miembros. La ayuda económica de la Comisión no deberá rebasar el 80% de los costes admisibles totales. En función de la calidad y del número de candidaturas recibidas, podrían financiarse entre seis y ocho proyectos. La ayuda concedida a cada proyecto será de unos 500.000 euros.

Para poder optar a una ayuda, los candidatos deberán:

- ser organizaciones sin ánimo de lucro reconocidas oficialmente,
- estar debidamente constituidos y legalmente registrados en un Estado Miembro,

El plazo para la presentación de propuestas expira el 22 de agosto de 2003. Los candidatos deberán presentar un expediente completo con arreglo a las instrucciones que figuran en los formularios específicamente previstos al efecto. El formulario de solicitud, así como el texto de la convocatoria de propuestas y la Guía del candidato, pueden obtenerse en la dirección Web indicada.

## **Convocatoria.**

DOUE C 121/05, 23/5/03. Convocatoria de propuestas VP/2003/022. Partida presupuestaria B3-4111: Proyectos de cooperación e intercambio destinados a mejorar la movilidad de las personas de edad (Fecha límite: 22/8/03).

## **Contactos**

Comisión Europea DG Empleo y Asuntos Sociales Dirección E.1. JII 27 1/122  
Sr. Costas Fotakis  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 – Bruselas  
empl-e1-unite@cec.eu.int

Home page del programa:  
[http://europa.eu.int/comm/dgs/employment\\_social/tender\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/tender_en.htm)

## **EMPLEO LOCAL**

Medidas preparatorias de un compromiso local en favor del empleo.

## **Base jurídica.**

Línea presupuestaria B5-503.

## **Información general.**

Existe cada vez mayor conciencia de las oportunidades que ofrece la creación de empleo a nivel local y en la economía social. En las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros del año 2000 se insiste en la necesidad de reconocer y apoyar de forma más decidida el papel y la responsabilidad de las autoridades regionales y locales, de otros interlocutores a escala regional o local, así como de los interlocutores sociales, aprovechando plenamente las posibilidades de creación de empleo a escala local. Por otra parte, la Comisión ha adoptado recientemente la Comunicación «Actuación local en favor del empleo o Una dimensión local para la Estrategia Europea de Empleo», con la que se pretende recabar la opinión de las instituciones de la Unión Europea, y de otros órganos interesados, sobre cómo pueden contribuir los agentes locales al proceso de creación de empleo a escala local.

Podrán subvencionarse tres tipos de acciones:

- a) Refuerzo de las capacidades de los agentes locales, regionales y nacionales para adoptar un enfoque integrado y estratégico de la acción local en favor del empleo.
- b) Desarrollo y experimentación de instrumentos de seguimiento, evaluación y análisis comparativo en apoyo de las estrategias locales de empleo.
- c) Sensibilización a nivel local con respecto a la estrategia europea de empleo, difusión de información sobre las buenas prácticas presentadas por proyectos y programas a niveles diferentes para apoyar la acción local en favor del empleo e instauración de una cooperación transregional estructurada y continua.

Los proyectos serán de ámbito transnacional. Cada candidato actuará en nombre de un consorcio de organizaciones situadas en al menos cinco Estados Miembros.

## **Objetivo.**

El objetivo general de esta convocatoria de propuestas es fomentar la cooperación, mejorar los conocimientos, desarrollar los intercambios de información, promover las mejores prácticas y los planteamientos innovadores y evaluar la experiencia adquirida en la aplicación de planes de acción en favor del empleo local y regional en el marco de la estrategia europea de empleo.

## **Financiación.**

11 millones de euros.

## **Procedimiento.**

El presupuesto disponible para esta convocatoria es de 11 millones de euros. La Comisión cofinanciará hasta el 75% de los costes totales admisibles de las acciones (importe mínimo de 250.000 euros y máximo de 2.500.000 durante un período de dos años). Los candidatos deberán aportar una contribución financiera de al menos el 25% de los costes totales admisibles.

El impreso de candidatura, junto con la información relativa a las condiciones de la presente convocatoria, los criterios de admisibilidad, selección y adjudicación, así como los principios generales que rigen la participación financiera de la Comunidad, están disponibles en el sitio web de la DG Empleo.

## **Convocatorias.**

No existe información en la Red sobre nuevas convocatorias.

## **Contactos.**

Sr. David Coyne  
Comisión Europea, DG EMPL/A/4, J-27 6/75  
Rue de la Loi/Wetstraat 200,  
B-1049 Bruxelles/Brussel.  
Fax: (32-2) 296 97 78,  
empl-actlocally@cec.eu.int

Home page del programa  
[http://europa.eu.int/comm/dgs/employment\\_social/tender\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/tender_en.htm)

## **ESTRATEGIAS LOCALES DE EMPLEO E INNOVACIÓN**

Medidas innovadoras conforme al artículo 6 del Reglamento del Fondo Social Europeo: Estrategias locales de empleo e innovación.

## **Financiación.**

40 millones de euros en el 2003.

## **Objetivo.**

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la cofinanciación de proyectos innovadores dentro del apoyo a acciones innovadoras encaminadas a desarrollar estrategias locales de empleo para reforzar la puesta en práctica de la Estrategia Europea de Empleo a escala local.

## **Información general.**

El artículo 6 del Reglamento del Fondo Social Europeo dispone el apoyo a acciones innovadoras encaminadas a promover nuevos enfoques y señalar ejemplos de prácticas correctas que puedan servir para mejorar la realización de las operaciones financiadas por el FSE.

La Comunicación de la Comisión sobre la puesta en práctica de las acciones innovadoras previstas en el artículo 6 del Reglamento relativo al Fondo Social Europeo durante el período de programación 2000-2006, establece los principios generales para las acciones que pueden financiarse y define asimismo un enfoque temático de acuerdo con el cual se determinan los objetivos temáticos prioritarios para el período 2001-2002.

## **Enfoque temático.**

Uno de los temas prioritarios para el período 2001-2002 es el apoyo a acciones innovadoras encaminadas a desarrollar estrategias locales de empleo para reforzar la puesta en práctica de la Estrategia Europea de Empleo a escala local.

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la cofinanciación de proyectos innovadores que pueden incluir (entre otros) las siguientes actividades:

- análisis de la situación local del empleo,
- fomento de la cooperación a escala local con la participación de protagonistas pertinentes que representen a distintos sectores,
- estudios en la materia e investigación para preparar las estrategias locales de empleo,
- desarrollo y puesta en práctica de las estrategias locales de empleo,
- seguimiento, estudios comparativos y evaluación,
- intercambio de información, difusión y organización de contactos.

## **Procedimiento.**

En principio, podrán participar en la presente convocatoria autoridades públicas competentes y Administraciones públicas que actúen en unidades territoriales de los niveles 2 ó 3 de la Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS). No obstante, en los Estados Miembros en los que las competencias de empleo y desarrollo local hayan sido transferidas a organismos distintos de las Administraciones territoriales, tales organismos también podrán participar.

La Guía del solicitante, que puede obtenerse en las direcciones indicadas, ofrece información más detallada sobre las actividades y organizaciones elegibles.

## **Financiación.**

La Comisión cofinanciará hasta un 75% de los costes totales subvencionables, entre un importe mínimo de 300.000 euros y un máximo de 3.000.000 de euros a lo largo de un período de dos años. Los candidatos deberán aportar una contribución financiera.

Hay dos plazos para presentar solicitudes con arreglo a la presente convocatoria de propuestas, a saber:

- Para la primera ronda de solicitudes, el plazo concluye el 22 de febrero de 2002. Los proyectos podrán comenzar entre el 1 de noviembre de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, pero no antes de que haya sido firmado el acuerdo de subvención. La duración máxima de los proyectos será de veinticuatro meses y deberán finalizar, a más tardar, el 31 de diciembre de 2004.
- El plazo para la segunda ronda de solicitudes finaliza el 31 de enero de 2003. Los proyectos podrán comenzar entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de noviembre de 2003, pero no antes de que haya sido firmado el acuerdo de subvención. La duración máxima de los proyectos será de veinticuatro meses y deberán finalizar, a más tardar, el 30 de noviembre de 2005.

## **Convocatorias.**

No existe información disponible en la Red.

## **Contactos.**

Comisión Europea  
Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales  
Fondo Social Europeo. Artículo 6  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 - Bruselas  
Tel.: 32-2-295 66 43  
Fax: 32-2-296 59 89  
empl-article6@cec.eu.int

Home page del programa:  
[http://europa.eu.int/comm/dgs/employment\\_social/tender\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/employment_social/tender_en.htm)

## **EXCLUSIÓN SOCIAL**

Programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados Miembros para luchar contra la exclusión social (2002-2006).

## **Base jurídica.**

DOCE L 10/01, 12/1/02. Decisión 50/2002/CE de 7 de diciembre de 2001, por la que se aprueba un programa de acción comunitario a fin de fomentar la cooperación entre los Estados Miembros para luchar contra la exclusión social,

## **Financiación.**

75 millones de euros.

## **Objetivo.**

El programa formará parte de un método abierto de coordinación entre los Estados Miembros que tiene por objeto dar un impulso decisivo a la eliminación de la exclusión social y de la pobreza, mediante la fijación de objetivos adecuados a escala comunitaria y la puesta en práctica de planes nacionales de acción.

## **Información general.**

Líneas de acción:

- Línea 1. Análisis de las características, procesos, causas y tendencias de la exclusión social.
- Línea 2. Cooperación e intercambio de información y de las mejores prácticas.
- Línea 3. Participación de los diferentes agentes y apoyo al establecimiento de redes a escala Europea.

El presente programa estará abierto a la participación de los países de la AELC/EEE, de los países asociados de la Europa Central y Oriental, de Chipre, de Malta y de Turquía.

## **Procedimiento.**

Podrán tener acceso al presente programa las instituciones, agentes y organismos públicos y privados que participen en la lucha contra la exclusión social, concretamente:

- a) los Estados Miembros;
- b) las autoridades regionales y locales;
- c) los agentes responsables de la lucha contra la exclusión social;
- d) los interlocutores sociales;
- e) los organismos que presten servicios sociales;
- f) las organizaciones no gubernamentales;
- g) las universidades y centros de investigación;
- h) las oficinas nacionales de estadísticas;
- i) los medios de comunicación.

Método de presentación de las solicitudes de financiación:

- Línea 1: Las medidas incluidas en esta línea se llevarán a cabo principalmente mediante licitaciones. Se aplicarán los procedimientos de EUROSTAT a la cooperación con las oficinas estadísticas nacionales.
- Línea 2: Las actividades de la línea 2 se realizarán principalmente en respuesta a convocatorias anuales de propuestas (la Comisión podría organizar directamente algunas reuniones o seminarios). Las propuestas deberán incluir agentes, organismos o instituciones de un mínimo de tres Estados Miembros y podrán ser presentadas a la Comisión bien por Estados Miembros y/o otros agentes clave, con la participación activa de los Estados Miembros, bien por organizaciones europeas.

- Línea 3: En el marco de la línea 3.1, podrán financiarse redes europeas que cumplan los criterios establecidos. En cuanto a la línea 3.2, podrán financiarse previa solicitud de subvención de los Estados miembros.

Las actividades que se emprendan podrán financiarse mediante contratos de servicios previa licitación o mediante subvenciones para la financiación conjunta con otras fuentes. En este último caso, el nivel de la ayuda financiera concedida por la Comisión no podrá superar, por regla general, el 80 % de los gastos en que incurra realmente el beneficiario.

### **Convocatorias.**

No hay información disponible sobre nuevas convocatorias.

### **Contactos.**

Comisión Europea  
DG V. Unidad E-2  
Rue de la Loi 200  
B-1049 Bruxelles/Brussel  
Fax (32-2) 299 05 09 / 295 65 61  
Correo-e: e2@bxl.dg5.be

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección:  
[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/index_en.htm)

### **INTI**

Apoyo a proyectos piloto de integración de nacionales de terceros países.

### **Financiación.**

4.000.000 € para 2003.

### **Objetivo.**

El objetivo es servir de fuente de financiación para los proyectos piloto que promuevan la integración en los Estados Miembros de ciudadanos no comunitarios. El programa busca igualmente promover el diálogo con la sociedad civil, desarrollar modelos de la integración, y localizar y evaluar las mejores prácticas en el campo de la integración e instalar redes en el nivel europeo.

### **Información general.**

Los Estados Miembros varían considerablemente con respecto a las políticas de aplicación de cara a la integración de nacionales de terceros países. Algunos Estados cuentan con una larga experiencia en esta área mientras que otros no cuentan con dicho bagaje. El programa busca promover las nuevas e innovadoras maneras de integrar a inmigrantes, basándose en experiencias positivas previas. INTI anima a la cooperación entre los Estados Miembros y la creación de asociaciones y redes transnacionales.

Líneas de acción:

- A. Apoyo a las redes transnacionales y el intercambio de datos y de mejores prácticas.
- B. La información y el diálogo.
- C. La mejora del conocimiento de las cuestiones ligadas a la integración.
- D. El apoyo a proyectos innovadores.

### **Procedimiento.**

¿Quién puede presentar propuestas?

Personas jurídicas, ya sean empresas privadas o públicas, organizaciones no gubernamentales o autoridades nacionales, regionales y locales registradas en alguno de los 15 Estados Miembros, así como las organizaciones internacionales que operan estrictamente sobre una base no lucrativa, con experiencia y competencia demostradas en el ámbito de la integración de los ciudadanos de terceros países y cuyas actividades contribuyen al logro de los objetivos del programa.

Quienes deseen responder a la presente convocatoria de propuestas y recibir la documentación necesaria, incluidos los impresos de candidatura, deberán enviar su solicitud por correo, fax o correo electrónico a la dirección indicada o descargar toda la documentación necesaria de la página web de la DG de Justicia e Interior.

### **Convocatoria.**

La última convocatoria de propuestas sobre Integración de nacionales de terceros países finalizó el 29 de agosto de 2003. No se ha facilitado información en la Red sobre la próxima.

### **Contactos.**

Comisión Europea, Unidad, DG JAI/A2, INTI — Proyectos piloto. LX46-6/50  
Sr. Jean-Louis De Brouwer  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 - Bruselas  
Fax: 32-2-298 03 06  
JAI-INTI@cec.eu.int

Home page del programa:

[http://europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/inti/funding\\_inti\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/justice_home/funding/inti/funding_inti_en.htm)

## V.- TRANSPORTE, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

| Cuadro III. Los Programas de Energía y Medio Ambiente |  |  |   |  |   |  |
|---|--|--|---|--|---|--|
| ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE                              | OBJETIVOS / APLICACIÓN   | PRÓXIMA CONVOCATORIA   | BENEFICIARIOS   | TRAMITACIÓN  | INFORMACIÓN EN LA RED   | PERSONA DE CONTACTO  |
| ENERGÍA INTELIGENTE                                   | Favorecer el desarrollo sostenible en el ámbito energético aportando una contribución equilibrada a la consecución de: una seguridad en el abastecimiento energético, la competitividad y la protección del medio ambiente. Sustituye a los programas ALTERNER, CARNOT, ETAP, SAVE Y SURE. | En un plazo de seis meses la Comisión elaborará un programa de trabajo que indicará detalladamente las directrices en particular en lo referente al contenido de las convocatorias de propuestas | Se dará, cuando proceda, prioridad a las pequeñas y medianas empresas y a las iniciativas locales o regionales.   | La ayuda financiera se establecerá en función del valor añadido comunitario con la acción propuesta y dependerá de su interés y efectos previstos. La ayuda no podrá ser superior al 50% del coste total de la acción o proyecto. En un plazo de seis meses a partir del 7 de julio, la Comisión elaborará un programa de trabajo indicando las directrices, mecanismos de ejecución, criterios de selección, etc. | <a href="http://europa.eu.int/comm/energy/res/index_en.htm">http://europa.eu.int/comm/energy/res/index_en.htm</a>     | Ministerio de Industria y Energía.<br>Sr. D. Angel Chamero Castellana, 160<br>28071-Madrid<br>Tel: 91 349 46 10<br>Fax: 91 457 80 66 |
| LIFE III 2000-2004                                    | Contribuir al desarrollo y aplicación de la política y de la legislación medioambiental comunitaria. Las organizaciones de vivienda social pueden colaborar con las entidades locales en temas como construcción sostenible, residuos, etc.  | Ayuda a proyectos, LIFE- Medio Ambiente (Fecha límite: 30/9/03)<br>Se prevén nuevas convocatorias en 2004.   | Las autoridades jurídicas constituidas en los países miembros como son particulares, empresas comerciales, industriales y autoridades locales.                          | Las propuestas se presentan en el organismo competente designado por las autoridades nacionales, que a su vez, las remitirán a Bruselas.   | <a href="http://europa.eu.int/comm/life/envir/index.htm">http://europa.eu.int/comm/life/envir/index.htm</a>           | Ministerio de Medio Ambiente, Sra. M. J. Rodríguez de Sancho<br>Tel: 91 597 64 95<br>Fax: 91 597 58 16                               |
| SMAP  | Apojar acciones medioambientales en los países de la cuenca del Mediterráneo.  | No existe información sobre nuevas líneas presupuestarias que permitan suponer una nueva convocatoria.   | Los beneficiarios de las ayudas son las organizaciones regionales, internacionales, autoridades nacionales, regionales o locales, operadores del sector público y ONGs. | Los proyectos deben ser regionales y plurianuales. El importe mínimo de la subvención es 1 millón de euros y el máximo 5 millones y no superior al 80% de los costes totales.  | <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/smap/home.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/smap/home.htm</a> | Comisión Europea (SRC/E4) L-41-7/88.<br>Sr. Richard Granville,<br>Rue de la Loi, 200.<br>B-1049 Bruselas                             |

## **ENERGÍA INTELIGENTE – EUROPA**

Programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía (2003-2006)

### **Base jurídica.**

DOUE L 176/29, 15/7/03. Decisión 1230/2003/CE de 26 de junio de 2003, por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: Energía inteligente - Europa (2003-2006).

### **Financiación.**

200.000.000 €

### **Objetivo.**

El presente programa favorecerá el desarrollo sostenible en el ámbito energético, aportando una contribución equilibrada a la consecución de los siguientes objetivos generales: la seguridad del abastecimiento energético, la competitividad y la protección del medio ambiente.

### **Información general.**

El presente programa sustituye a los programas desarrollados dentro del área de la energía durante el período 1998-2002: ALTENER, CARNOT, ETAP, SAVE, SURE Y SYNERGY. Algunas de las líneas de trabajo de estos programas son asumidas por Energía inteligente - Europa en los cuatro ámbitos específicos en los que se estructura el programa:

- a) el ámbito SAVE, que se refiere a la mejora de la eficiencia energética y a la utilización racional de la energía, en particular en los sectores de la construcción y la industria, exceptuando las acciones STEER, e incluyendo la elaboración de medidas legislativas y su aplicación (69,8 millones de euros);
- b) el ámbito ALTENER, que se refiere a la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables para la producción centralizada y descentralizada de electricidad y calor, así como su integración en el medio local y los sistemas energéticos, exceptuando las acciones STEER, e incluida la elaboración de medidas legislativas y su aplicación (80 millones de euros);
- c) el ámbito STEER, que se refiere al apoyo a las iniciativas relacionadas con todos los aspectos energéticos del transporte, la diversificación de los carburantes, por ejemplo a través de fuentes emergentes de energía y fuentes de energía renovables, y la promoción de los carburantes de origen renovable y de la eficiencia energética en el transporte, incluida la elaboración de medidas legislativas y su aplicación (32,6 millones de euros);
- d) el ámbito COOPENER, que se refiere al apoyo a las iniciativas relacionadas con la promoción de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en los países en vías de desarrollo, en especial en el marco de la cooperación de la Comunidad con los países en desarrollo de África, Asia, América Latina y el Pacífico (17,5 millones de euros).

Podrán ponerse en marcha acciones clave, esto es, iniciativas en las que se integren varios de los ámbitos específicos antes mencionados o que se refieran a determinadas prioridades comunitarias.

Para cada uno de los cuatro ámbitos específicos y las acciones clave, la financiación comunitaria se destinará a acciones o proyectos relativos a:

- 1.- La promoción del desarrollo sostenible, la seguridad del abastecimiento de energía en el marco del mercado interior, la competitividad y la protección del medio ambiente, incluida la elaboración de normas, sistemas de etiquetado y certificación, y los compromisos voluntarios a largo plazo que se acordarán con la industria y otros interesados, así como los trabajos de prospectiva, los estudios estratégicos, realizados en función de análisis comunes, y el seguimiento periódico de la evolución de los mercados y de las tendencias energéticas, entre otras cosas con vistas a la elaboración de futuras medidas legislativas o la revisión de la legislación ya existente.
- 2.- La creación, ampliación o reorganización de estructuras e instrumentos destinados al desarrollo de sistemas energéticos sostenibles, incluida la planificación y gestión energéticas a escala local y regional, así como la elaboración de productos financieros adecuados e instrumentos de mercado.
- 3.- La promoción de sistemas y equipos en el ámbito de la energía sostenible a fin de acelerar su penetración en el mercado y estimular las inversiones, facilitando la transición de la demostración a la comercialización de tecnologías de mayor rendimiento, incluida la difusión de prácticas idóneas y de nuevas tecnologías multidisciplinarias, campañas de sensibilización y la creación de estructuras institucionales con miras a aplicar el mecanismo para un desarrollo limpio y a la aplicación conjunta en el marco del Protocolo de Kioto.
- 4.- El desarrollo de estructuras de información, educación y formación; el aprovechamiento de los resultados, la promoción y difusión de los conocimientos técnicos y las buenas prácticas, en las que participen todos los consumidores, la difusión de los resultados de las acciones y los proyectos, así como la cooperación con los Estados miembros a través de redes operativas a escala comunitaria e internacional.
- 5.- La supervisión de la aplicación y de la repercusión de las iniciativas comunitarias, así como de las acciones de apoyo.
- 6.- La evaluación de los efectos de las acciones y proyectos financiados en el marco del programa.

### **Procedimiento.**

La ayuda financiera se establecerá en función del valor añadido comunitario de la acción propuesta y dependerá de su interés y de los efectos previstos. Cuando proceda, se dará prioridad a las pequeñas y medianas empresas y a las iniciativas regionales o locales.

La ayuda no podrá ser superior al 50% del coste total de la acción o proyecto; el resto podrá ser sufragado bien por fondos públicos o privados, o bien por una combinación de ambos. No obstante, esta ayuda podrá abarcar la totalidad del coste de determinadas acciones, como estudios, difusión de los resultados del proyecto y otras acciones encaminadas a preparar, completar, ejecutar y evaluar el impacto de la estrategia.

En un plazo de seis meses a partir de la adopción de la Decisión, la Comisión elaborará un programa de trabajo del programa que indicará detalladamente las directrices para cada uno de los ámbitos específicos y acciones clave, los mecanismos de ejecución, los criterios de selección, el calendario indicativo para la ejecución del programa de trabajo, en particular en lo referente al contenido de las convocatorias de propuestas, las normas detalladas de coordinación y articulación con las políticas comunitarias existentes y, si es preciso, los mecanismos prácticos para fomentar la participación en el programa de las regiones alejadas y ultraperiféricas, incluidas las islas, así como la participación de las pymes.

### **Convocatorias.**

No existe información en la Red sobre próximas convocatorias.

### **Contactos.**

Ministerio de Industria y Energía  
Sr. Angel Chamero  
Castellana, 160  
28071 - Madrid  
Tel.: 913 494 610  
Fax: 914 578 066  
acf1@min.es

Comisión Europea  
DG Energía y Transporte. DM24 UAD  
Sr. Francisco Lasa Alegría  
Rue de Mot, 28  
B-1040 - Bruselas  
Tel.: 32-2-296 24 36  
Fax: 32-2-296 62 61  
francisco.lasa-alegría@cec.eu.int

Home page del programa: [http://europa.eu.int/comm/energy/res/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/energy/res/index_en.htm)

### **LIFE**

Instrumento Financiero para el Medio Ambiente (2000-2004).

### **Objetivo.**

Contribuir al desarrollo y aplicación de la política y de la legislación medioambiental comunitaria.

### **Financiación.**

640 millones de euros hasta fin de 2004.

### **Información general.**

El Instrumento Financiero Life sustituye y deroga a las acciones comunitarias medioambientales siguientes: ACNAT (acción para la conservación de la naturaleza), MEDSPA

(protección de medio ambiente en las regiones mediterráneas) y NORDSPA (protección de las zonas costeras del norte). El reglamento 1404/96 inició la segunda etapa de Life para el período 1996-1999. El reglamento 1655/2000 inaugura la tercera etapa de Life durante el período 2000-2004.

LIFE consta de tres ámbitos temáticos:

### **1. Life-Naturaleza.**

El objetivo específico de LIFE-Naturaleza es contribuir a la aplicación de la Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres, de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y, en particular, de la red europea Natura 2000 establecida por esta última Directiva.

Podrán acogerse a LIFE-Naturaleza:

- a) los proyectos de conservación de la naturaleza que contribuyan a mantener o restablecer los hábitats naturales y las poblaciones de especies en un estado de conservación favorable en el sentido de la Directiva 92/43/CEE;
- b) las medidas complementarias que respondan al objetivo específico y sean necesarias para:
  - I) la preparación de proyectos que cuenten con la participación de socios de varios Estados miembros (medida starter),
  - II) el intercambio de experiencias entre proyectos (medida co-op),
  - III) el control y la evaluación de los proyectos, así como la difusión de sus resultados, incluidos los resultados de proyectos decididos en las etapas anteriores de LIFE (medida assist).

La ayuda económica se concederá en forma de cofinanciación de los proyectos. Los porcentajes máximos serán de un 50% en el caso de proyectos de conservación de la naturaleza y un 100% en el caso de las medidas complementarias. Excepcionalmente, el porcentaje del 50% contemplado en la letra a) podrá ascender al 75% cuando se trate de proyectos destinados a hábitats naturales prioritarios o a especies prioritarias. La Comisión fijará cada año la fecha de presentación de las propuestas

### **2. Life-Medio Ambiente.**

El objetivo específico de LIFE-Medio Ambiente es contribuir al desarrollo de técnicas y métodos innovadores integrados y a la continuación del desarrollo de la política medioambiental comunitaria.

Podrán acogerse a LIFE-Medio Ambiente los siguientes proyectos y medidas:

- a) los proyectos de demostración que:
  - integren las consideraciones relativas al medio ambiente y al desarrollo sostenible en la ordenación y el aprovechamiento del territorio, incluidas las zonas urbanas y costeras, o
  - fomenten la gestión sostenible de las aguas subterráneas y superficiales,
  - reduzcan al máximo el impacto medioambiental de las actividades económicas, en especial mediante el desarrollo de tecnologías no contaminantes y una atención particular a la prevención, incluida la reducción de emisiones de gases con efecto invernadero,

- eviten, reutilicen, recuperen y reciclen todos los tipos de residuos y favorezcan una gestión racional de los flujos de residuos, o
- reduzcan el impacto medioambiental de los productos mediante una concepción integradora de las fases de producción, distribución, consumo y manipulación al final de la existencia, incluido el desarrollo de productos que respeten el medio ambiente;

b) proyectos que sean preparatorios para el desarrollo de nuevos instrumentos y acciones de la Comunidad en materia de medio ambiente y para actualizar la legislación y las políticas en materia de medio ambiente;

c) las medidas complementarias necesarias para:

- I) la difusión de información para el intercambio de experiencia entre proyectos,
- II) la evaluación, control y promoción de acciones iniciadas en la presente etapa de aplicación de LIFE y en las dos primeras etapas, y para la difusión de información sobre la experiencia obtenida y sobre la transmisión de los resultados de tales acciones.

La ayuda financiera se concederá en forma de cofinanciación de los proyectos. El porcentaje de la contribución financiera comunitaria será del 30% como máximo, del coste subvencionable del proyecto para los proyectos generadores de ingresos netos importantes. El porcentaje de contribución comunitaria para todos los demás solicitantes ascenderá como máximo al 50% del coste subvencionable del proyecto. El porcentaje de la ayuda financiera comunitaria para las medidas complementarias será, como máximo, del 100% de su coste. La Comisión fijará cada año la fecha de presentación de las propuestas.

### **3. Life-Terceros países.**

El objetivo específico de LIFE-Terceros países es contribuir a la creación de las capacidades y de las estructuras administrativas necesarias en el ámbito del medio ambiente, y al desarrollo de políticas y de programas de acción en materia de medio ambiente en los terceros países ribereños del Mediterráneo o del Báltico que no figuran entre los países de Europa Central y Oriental que hayan celebrado Acuerdos de asociación con la Comunidad Europea.

Pueden acogerse a LIFE-Terceros países:

- a) los proyectos de asistencia técnica que respondan al objetivo;
- b) las medidas complementarias necesarias para la evaluación, control y promoción de las acciones iniciadas en la presente etapa de aplicación de LIFE y en las dos primeras etapas, para el intercambio de experiencia entre proyectos y para la difusión de información sobre la experiencia obtenida y sobre los resultados de tales acciones.

La ayuda financiera se concederá en forma de cofinanciación de los proyectos y las medidas complementarias. El porcentaje de contribución financiera comunitaria será del 70% como máximo del coste de los proyectos y del 100% como máximo del coste de las medidas complementarias.

Las autoridades nacionales pertinentes de los terceros países interesados remitirán a la Comisión las propuestas de proyectos que puedan financiarse. Cuando se trate de proyectos en los que participe más de un país, las propuestas serán transmitidas por el país en el que esté establecido el organismo encargado de la coordinación del proyecto o por la organización internacional que opere en la protección del medio ambiente de la zona geográfica interesada.

La Comisión fijará cada año la fecha de presentación de las propuestas.

### **Procedimiento.**

Las autoridades nacionales de los países interesados remitirán a la Comisión las propuestas de proyectos que puedan financiarse con cargo a LIFE-Naturaleza y LIFE-Medio Ambiente dentro de los plazos fijados. Cuando se trate de proyectos en los que participe más de un país, las propuestas serán remitidas por el país en el que esté establecido el organismo encargado de la coordinación del proyecto. LIFE está abierto a la participación de los países de Europa Central y Oriental candidatos a la adhesión, en las condiciones que figuran en los Acuerdos de asociación.

La lista de proyectos aprobados en el marco de Life para 1997 se puede consultar en el DOCE C 125/08 del 22 de abril de 1997 y en el DOCE C 68/03 del 4 de marzo de 1998. La lista de verificadores medioambientales y centros acreditados por LIFE se publicó en el DOCE C 254 el 12 de agosto de 1998. El informe sobre las acciones financiadas por LIFE durante el período 1992-1998 se publicó como documento COM(98) 721, 4.12.98.

### **Convocatorias.**

DOUE C 119/07, 21/5/03. Convocatoria de propuestas. LIFE 2003-2004 (Fecha límite: 31/10/03).

BOE 138/22572, 10/6/03. Resolución de 23 de mayo de 2003 por la que se anuncia el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a proyectos susceptibles de ser financiados por el instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE) de la Unión Europea, en el ámbito temático de LIFE- Medio Ambiente (Fecha límite: 30/9/03).

### **Contactos.**

LIFE- Medio-ambiente  
Ministerio de Medio Ambiente  
Secretaría General de Medio Ambiente  
María Jesús Rodríguez de Sancho  
Plaza San Juan de la Cruz s/n  
28071 - Madrid  
Tel.: 91 597 64 95  
Fax: 91 597 58 16  
mjrsancho@sgeaas.mma.es

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección:

<http://europa.eu.int/comm/life/envir/index.htm>

## **SMAP**

Programa de acciones ambientales prioritarias a corto y medio plazo (SMAP/Asociación euromediterránea).

### **Objetivo.**

Apoyar acciones medioambientales en los países de la cuenca del Mediterráneo.

### **Información general.**

El programa SMAP nace como consecuencia de la Declaración de Barcelona (Conferencia Euromediterránea celebrada en noviembre de 1995) que establece un nuevo acuerdo de asociación entre los países de la Unión Europea y 12 países del área mediterránea (Marruecos, Argelia, Túnez, Egipto, Turquía, Israel, Jordania, Líbano, Siria, Chipre, Malta y Palestina). La financiación de las acciones se lleva a cabo mediante el reglamento 1488/96 (MEDA).

Áreas prioritarias de acción:

- Gestión integrada de las aguas.
- Gestión de los residuos.
- Intervenciones en lugares concretos: zonas urbanas, industriales o naturales.
- Gestión integrada de las costas.
- Lucha contra la desertificación.

Naturaleza y magnitud de los proyectos:

- a) Los proyectos deberán ceñirse a los sectores geográficos y temáticos cubiertos por la línea presupuestaria, descritos en la Guía de los candidatos 2000 - SMAP. Los proyectos deberán ser regionales y plurianuales.
- b) El importe mínimo de la subvención será de 1 millón de euros y el máximo de 5 millones de euros y no podrá representar más del 80% de los costes totales sufragables del proyecto. El presupuesto total previsto ascenderá a 20 millones de euros. Se prevé conceder subvenciones a un máximo de 20 acciones.
- c) Período máximo de ejecución del proyecto: 36 meses.

### **Procedimiento.**

¿Quién puede solicitar la financiación?

Organizaciones regionales o internacionales, autoridades nacionales, regionales o locales, operadores del sector público, organizaciones privadas sin ánimo de lucro y sociedad civil. Para más detalles, véase la Guía de los candidatos 2000 - SMAP.

### **Convocatoria.**

No existe información sobre nuevas líneas presupuestarias que permitan aventurar una fecha para nuevas convocatorias.

## **Contactos.**

Comisión Europea (SCR/E4)  
L-41 - 7/88  
Sr. Richard Granville  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 - Bruselas  
richard.granville@cec.eu.int

Ministerio de Medio Ambiente  
María José Gómez García-Ochoa  
Plaza San Juan de la Cruz, s/n  
28071 - Madrid  
Tel.: 91 597 60 65  
Fax: 91 597 59 06  
mariajose.gomez@sgri.mma.es

Home page del programa <http://europa.eu.int/comm/environment/smap/home.htm>  
Home page en castellano <http://www.medforum.org>

## VI.- PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO. SEXTO PROGRAMA MARCO. (Programas I+D 2002-2006)

| Cuadro IV. El Sexto Programa Marco |   |  |   |   |   |  |
|------------------------------------|---|--|---|---|---|--|
| VI PROGRAMA MARCO                  | OBJETIVOS / APLICACIÓN  | PRÓXIMA CONVOCATORIA   | BENEFICIARIOS   | TRAMITACIÓN   | INFORMACIÓN EN LA RED   | PERSONA DE CONTACTO  |
| VI PROGRAMA MARCO 2002-2006        | Fortalecer las bases científicas y tecnológicas de su industria y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional, así como fomentar todas las acciones de investigación que se consideren necesarias en virtud de los demás capítulos del Tratado de la UE. | Convocatoria de expresiones de interés para la realización de estudios:DOCE C82/06; 5/4/02 Fecha límite: 31/10/04. | Universidades y centros de enseñanza, organizaciones de investigación y la industria, en particular las pequeñas y medianas empresas. | Por regla general, la selección de acciones se basará en convocatorias abiertas de propuestas y un examen realizado por homologos independientes. | <a href="http://www.sost.es/principal.htm">http://www.sost.es/principal.htm</a> | Ministerio de Ciencia y Tecnología.<br>Luis Delgado<br>Paseo de la Castellana, 160<br>28071-Madrid<br>Tel: 91 349 45 78<br>Fax: 91 349 43 74 |

## **SEXTO PROGRAMA MARCO 2002-2006**

Sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006).

### **Base jurídica.**

DOCE L 232/01, 29/8/02. Decisión 1513/2002/CE de 27 de junio de 2002 relativa al sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración, destinado a contribuir a la creación del Espacio Europeo de Investigación y a la innovación (2002-2006).

DOCE L 355/23, 30/12/02. Reglamento 2321/2002 relativo a las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades, y a las normas de difusión de los resultados de la investigación para la ejecución del sexto programa marco de la Comunidad Europea (2002-2006).

### **Financiación.**

16.270 millones de euros.

### **Objetivo.**

La Comunidad tiene como objetivo fortalecer las bases científicas y tecnológicas de su industria y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional, así como fomentar todas las acciones de investigación que se consideren necesarias en virtud de los demás capítulos del Tratado de la Unión Europea.

### **Información general.**

El Sexto Programa Marco se aplicará mediante programas específicos. Dichos programas establecerán objetivos precisos y las normas de desarrollo para su ejecución. Con el fin de que se alcancen de forma más eficaz tales objetivos y de contribuir a la creación del Espacio Europeo de la Investigación y la Innovación, el programa marco se estructurará en torno a tres ejes:

*1. Concentración e integración de la investigación comunitaria (13.345 millones de euros).*

1.1. Prioridades temáticas (11.285 millones de euros).

1.1.1. Ciencias de la vida, genómica y biotecnología aplicadas a la salud (2.255 millones de euros).

1.1.2. Tecnologías para la sociedad de la información (3.625 millones de euros).

1.1.3. Nanotecnologías y nanociencias, materiales multifuncionales basados en el conocimiento, y nuevos procedimientos y dispositivos de producción (1.300 millones de euros).

1.1.4. Aeronáutica y espacio (1.075 millones de euros).

1.1.5. Calidad y seguridad de los alimentos (685 millones de euros).

1.1.6. Desarrollo sostenible, cambio planetario y ecosistemas (2.120 millones de euros).

1.1.7. Los ciudadanos y la gobernanza en una sociedad basada en el conocimiento (225 millones de euros).

1.2. Actividades específicas que abarcan un campo de investigación más amplio (1.300 millones de euros).

1.2.1. Apoyo a las políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológicas (555 millones de euros).

1.2.2. Actividades de investigación horizontales con participación de las PYME (430 millones de euros).

1.2.3. Medidas específicas de apoyo a la cooperación internacional (315 millones de euros).

1.3. Actividades no nucleares del Centro Común de Investigación (760 millones de euros).

*2. Estructuración del espacio europeo de la investigación (2.605 millones de euros).*

2.1. Investigación e innovación (290 millones de euros).

2.2. Recursos humanos y movilidad (1.580 millones de euros).

2.3. Infraestructuras de investigación (655 millones de euros).

2.4. Ciencia y sociedad (80 millones de euros).

*3. Fortalecimiento de las bases del espacio europeo de la investigación (320 millones de euros).*

Actividades para impulsar la coordinación y apoyar un desarrollo coherente de las políticas de investigación y de desarrollo en Europa. Aportarán apoyo financiero para medidas tales como la apertura de los programas nacionales.

## **Procedimiento.**

*1. Instrumentos de participación.*

La Comunidad aportará una participación financiera a las actividades de investigación y de desarrollo tecnológico del programa marco, incluidas las actividades de demostración, en el marco de los programas específicos y con arreglo a las normas de participación. Dichas actividades se realizarán a través de una serie de instrumentos denominados acciones indirectas de IDT:

1. Redes de excelencia.
2. Proyectos integrados.
3. Proyectos específicos de investigación o innovación focalizados.
4. Proyectos específicos de investigación para PYME.
5. Acciones de fomento y desarrollo de los recursos humanos y de la movilidad.
6. Acciones de coordinación.
7. Acciones de apoyo específicas.
8. Iniciativas integradas de infraestructura.
9. Participación de la Comunidad en programas emprendidos por varios Estados miembros.

*2. Modalidades de participación financiera de la Comunidad.*

1. Redes de excelencia.

Acciones de IDT: Campos temáticos prioritarios y Apoyo a políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológicas.

Ayuda para la integración: como máximo el 25% del valor de la capacidad y de los recursos propuestos por los participantes para la integración, como cantidad fija para apoyar el programa común de actividades.

2. Proyectos integrados.

Acciones de IDT: Campos temáticos prioritarios y Apoyo a políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológicas.

Ayuda al presupuesto de un máximo del 50% para investigación, 35% para demostración y 100% para otras actividades determinadas, como la formación de investigadores y la gestión del consorcio.

3. Proyectos específicos de investigación o de innovación focalizados.

Acciones de IDT: Campos temáticos prioritarios: Apoyo a políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológicas, Acciones específicas de cooperación internacional, Fomento de la interacción entre la investigación y la innovación y Desarrollo de relaciones armoniosas entre ciencia y sociedad.

Ayuda al presupuesto de un máximo del 50% del presupuesto.

4. Proyectos específicos de investigación para las PYME.

Acciones de IDT: Actividades específicas de investigación para las PYME.

Ayuda al presupuesto de un máximo del 50% del presupuesto.

5. Acciones de fomento y desarrollo de los recursos humanos y de la movilidad.

Acciones de IDT: Fomento de los recursos humanos y la movilidad.

Ayuda al presupuesto de un máximo del 100% del presupuesto, en su caso como importe a tanto alzado.

6. Acciones de coordinación.

Acciones de IDT: En todas las actividades del programa marco.

Ayuda al presupuesto de un máximo del 100% del presupuesto.

7. Acciones específicas de apoyo.

Acciones de IDT: En todas las actividades del programa marco.

Ayuda al presupuesto de un máximo del 100% del presupuesto, en su caso como importe a tanto alzado.

8. Iniciativas integradas de infraestructuras.

Acciones de IDT: Ayuda a las infraestructuras de investigación.

Ayuda al presupuesto: dependiendo del tipo de actividad, como máximo del 50% al 100% del presupuesto.

9. Participación en programas emprendidos por varios Estados Miembros.

Acciones de IDT: Todas las actividades del programa marco.

Se definirá en decisiones posteriores adoptadas sobre la base del artículo 169.

10. Acciones directas.

Acciones de IDT: Actividades no nucleares del Centro Común de Investigación: 100%

En todos los instrumentos deberían intervenir, según corresponda, universidades o centros de enseñanza superior de nivel similar, organizaciones de investigación y la industria, en particular las PYME. Los instrumentos podrían llevar consigo actividades relacionadas con la divulgación, la transferencia y la explotación del conocimiento, así como análisis y evaluaciones de las repercusiones económicas y sociales de las tecnologías de que se trate y de los factores que intervienen en su aplicación eficaz.

Por regla general, la selección de acciones se basará en convocatorias abiertas de propuestas y en un examen realizado por homólogos independientes, salvo en casos debidamente justificados. Todas las actividades de investigación se revisarán periódicamente, lo cual supondrá, en particular, un control del nivel de excelencia de la investigación. Se estimulará la participación de las PYME, incluidos los grupos empresariales de PYME y de entidades de pequeño tamaño.

### **Convocatorias.**

DOCE C 82/06, 5/4/02. Convocatoria de expresiones de interés 2002/ECFIN/02 con vistas a la realización de estudios, investigaciones, encuestas, evaluaciones de programas o actividades de comunicación en relación con la política económica, monetaria y financiera o algunos aspectos de ésta y las consecuencias consiguientes. (Fecha límite: 1/4/05)

DOCE C 300 A/02, 4/12/02. Convocatoria dirigida a organizaciones para que propongan listas de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en tareas relacionadas con la ejecución del sexto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico IDT (2002-2006). (Fecha límite: 31/12/06)

DOCE C 300 A/01, 4/12/02. Convocatoria dirigida a personas físicas para la creación de una base de datos de expertos independientes que puedan asistir a los servicios de la Comisión en tareas relacionadas con la ejecución del sexto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico IDT (2002-2006). (Fecha límite: 31/12/06)

### **Contactos.**

Ministerio de Ciencia y Tecnología MCYT  
Luis Delgado  
P<sup>º</sup> Castellana, 160  
28071 - Madrid  
Tel.: 913 494 578  
Fax: 913 494 374  
ldm2@mcyt.es

Home page del programa: <http://www.cordis.lu/rtd2002/>  
Home page en castellano: <http://www.sost.es/principal.htm>

## VII.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

| Cuadro V. Los Programas de Cooperación Internacional |   |  |   |  |   |   |
|--|---|--|---|--|---|---|
| COOPERACIÓN INTERNACIONAL                            | OBJETIVOS / APLICACIÓN  | PRÓXIMA CONVOCATORIA   | BENEFICIARIOS   | TRAMITACIÓN  | INFORMACIÓN EN LA RED   | PERSONA DE CONTACTO   |
| MEDA 2000-2006                                       | Contribuir a la realización de iniciativas de interés común en los tres aspectos de la colaboración mediterránea: fortalecimiento de la estabilidad política, creación de una zona de libre comercio y desarrollo y cooperación económica y social. | La última convocatoria expiró el 17/07/03. Se esperan nuevas convocatorias a partir de marzo de 2004.  | Las entidades jurídicas constituidas en los Estados Miembros, como son: cámaras de comercio, entidades financieras, institutos de economía y organismos de promoción de negocios y entidades sociales.  | Las actividades financiadas por MEDA tomarán la forma de asistencia técnica, las cuales se gestionarán a través de los agentes pertinentes en cada país.   | <a href="http://europa.eu.int/comm/external_relations/med/euro_med_partnership/meda.htm">http://europa.eu.int/comm/external_relations/med/euro_med_partnership/meda.htm</a> | Comisión Europea, Edificio Science, 14 Rodney Stranding, Rue de la Loi, 200, B-1049-Bruselas. Fax: 3222955665   |
| EUROMED - HERITAGE - II                              | Se trata de iniciar proyectos de cooperación regional relativos al patrimonio cultural euromediterráneo, con el objetivo específico de aumentar en los países mediterráneos su capacidad para gestionar y desarrollar su patrimonio cultural        | Es de prever una convocatoria a mediados de 2004.  | Los candidatos deberán reunir las condiciones siguientes: Ser entidades sin ánimo de lucro. Ser agencias del sector público o del privado, organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación, universidades, asociaciones culturales o autoridades locales. Ser directamente responsables de la preparación y la gestión del proyecto. Actuar en consorcio con organizaciones asociadas. | Las candidaturas únicamente podrán presentarse por organizaciones originarias de por lo menos dos países de la Unión Europea y un grupo de organizaciones mediterráneas que abarquen el mayor número posible de socios mediterráneos. Los socios de los candidatos deberán satisfacer los mismos criterios de selección que los propios candidatos. Las solicitudes se presentarán en el impreso de solicitud normalizado que se incluye en la Guía del candidato. | <a href="http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/med/heritage_en.htm">http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/med/heritage_en.htm</a>                             | Comisión Europea, Oficina de Cooperación Europeaid, Dirección Mediterráneo Sur y Oriente Próximo y Medio, Rue Joseph II, 54, 1049 Bruselas. Fax: 3222955665 |
| URB-AL 2000-2006                                     | Desarrollar una asociación directa y duradera entre los agentes locales europeos y latinoamericanos, a través de encuentros, intercambios y la transferencia de conocimientos y de experiencias.  | Convocatoria de propuestas para el programa URB-AL (segunda fase) Proyectos comunes de cooperación entre colectividades locales latinoamericanas y europeas, en el ámbito urbano. DOCE C 12/13, 16/1/02. Fecha límite: 31/10/04. | Colektividades locales tales como Ayuntamientos, asociaciones económicas, sociales y culturales, entidades financieras.   | Las propuestas de proyectos se tramitan mediante el coordinador de la red temática a la Secretaría General del Programa.   | <a href="http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/urban/index_es.htm">http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/urban/index_es.htm</a>                               | Comisión Europea DG Asuntos Exteriores, Programa URB-AL, rue de la Loi, 200, B-1049 Bruselas. Tel.: 32-2-299 07 49 Fax: 32-2-299 36 22                      |
| HERMANAMIENTO DE CIUDADES                            | Alentar las manifestaciones y acciones que contribuyan al acercamiento de los pueblos y al refuerzo de la conciencia europea.   | Se prevé una convocatoria de propuestas para 2004.   | Ciudades y municipios, así como las asociaciones de colectividades territoriales y a las autoridades locales de los Estados Miembros.   | Las propuestas se transmiten directamente al Comité de Selección, creado al efecto, el cual evaluará la oportunidad o no de conceder alguna subvención.  | <a href="http://europa.eu.int/comm/dg10/towntwinn/index_es.html">http://europa.eu.int/comm/dg10/towntwinn/index_es.html</a>   | A. Blanche Aritos, Dirección General de Cultura, Tel.: 3222952685 Fax: 3222962389   |

## **MEDA**

Programa relativo a las medidas de acompañamiento financieras y técnicas de las reformas de las estructuras económicas y sociales en el marco de la colaboración euromediterránea (2000-2006).

### **Base jurídica.**

Reglamento 1488/96.

### **Financiación.**

5.350 millones de euros hasta el año 2006.

### **Información general.**

El programa MEDA es el resultado de la Conferencia Euromediterránea celebrada en Barcelona el 28 de noviembre de 1995 y es el instrumento financiero más importante para la cooperación de los países de la UE con países mediterráneos que no son miembros.

Acciones para reforzar la cooperación regional, financiadas por el Programa MEDA.  
Presupuesto: 57 millones de euros.

Información General:

Acciones destinadas a fomentar la cooperación y el diálogo entre los 27 socios euromediterráneos en ámbitos tales como el proceso de paz en Oriente Medio, la formación de funcionarios públicos, los sistemas de información sobre el agua, la zona de libre comercio Sur-Sur (proceso de Agadir), los mecanismos de inversión y el patrimonio cultural.

### **Antecedentes.**

La Asociación Euromediterránea, un marco amplio de relaciones políticas, económicas y sociales entre los 15 Estados Miembros de la Unión Europea y los 12 socios del Mediterráneo meridional (Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria, Túnez y Turquía), nació en Barcelona en 1995. El programa MEDA, que se convirtió en su instrumento financiero principal, ha comprometido de 1995 a 2002 más de 5,7 MM€ en programas de cooperación, proyectos y otras actividades de apoyo.

Los programas regionales de MEDA están encaminados a promover más integración entre la UE y sus socios mediterráneos. Todos estos socios, y no solamente los que reciben la financiación bilateral de MEDA (Argelia, Egipto, Jordania, Líbano, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria y Túnez), pueden participar en las actividades regionales. Los programas regionales tratan de una gama amplia de cuestiones relacionadas con los tres capítulos de la Asociación Euromediterránea: el capítulo político y de seguridad; el capítulo económico y financiero, y el capítulo social, cultural y humano.

Los proyectos de paz en Oriente Medio 2003 (10 M€), que es una continuación directa de los marcos previos de proyectos dedicados al mismo objeto, proporciona financiación para reforzar las sociedades civiles de Oriente Medio, para mejorar las

iniciativas de paz en ambas partes, la israelí y la palestina/árabe, y para promover y explorar ideas destinadas a solucionar pacíficamente el conflicto.

El programa de formación de las administraciones públicas (6 M€) que apoya la formación de más de 400 expertos de las administraciones públicas de los socios mediterráneos y la creación de una red de institutos de formación dirigida a las administraciones públicas. La formación aborda también asuntos relacionados con la UE.

El fondo de apoyo al Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Asociación, (25 M€) está diseñado para financiar actividades de asistencia técnica que complementen las inversiones del Banco Europeo de Inversiones desde la determinación a la ejecución, como los estudios de viabilidad y de otros tipos, la formación, la supervisión, y las actividades de asesoramiento. 6 M€ irán exclusivamente a Turquía y 19 M€ a los demás socios mediterráneos.

El proyecto del Sistema Euromediterráneo de Información sobre el Agua (2 M€), que empezó en 1999, se ha prorrogado otros 3 años y sigue ayudando a los socios mediterráneos a organizar sus sistemas internos de información sobre el agua (red interna). Lo cofinancian Francia, Italia y España.

El proyecto de apoyo a la creación del área de libre comercio subregional Sur-Sur de Agadir (4 M€), cuyo objetivo es ayudar a los países implicados (Egipto, Jordania, Marruecos y Túnez) en las áreas de aduanas y estudios sectoriales y a conseguir una estructura organizativa común, así como concienciar sobre los beneficios del área de libre comercio.

Euromed Patrimonio III (10 M€) se ha diseñado para promover el patrimonio común de las dos riberas del Mediterráneo y convertirlo en una herramienta para políticas de tolerancia, paz y estabilidad. El programa apoya 4 proyectos elegidos en el marco de la convocatoria de propuestas Euromed Patrimonio II y se destina a capacitar mejor a los socios mediterráneos en la gestión y promoción de su patrimonio.

### **Objetivo.**

Contribuir a la realización de iniciativas de interés común en los tres aspectos de la colaboración euromediterránea: fortalecimiento del área de la estabilidad política y de la democracia, creación de una zona de libre comercio euromediterránea y desarrollo de la cooperación económica y social y consideración de la dimensión humana y cultural.

Los países beneficiarios de los fondos mediterráneos son: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Túnez, Turquía y los Territorios Ocupados de Cisjordania y Gaza.

Los sectores considerados prioritarios para la concesión de la ayuda comunitaria dentro de MEDA son:

- Apoyo a la transición económica y al establecimiento de una zona euromediterránea de libre comercio y acciones de apoyo a los programas de ajuste estructural.
- El apoyo a un mejor equilibrio socioeconómico.
- La cooperación regional y transfronteriza mediante la creación de estructuras de cooperación regional entre los socios mediterráneos, así como su desarrollo, el establecimiento de la infraestructura necesaria para el comercio regional.

Se fomentará la buena gestión apoyando a las instituciones clave y a los actores clave de la sociedad civil, como las autoridades locales, las agrupaciones rurales y aldeanas, las asociaciones basadas en el principio de la ayuda mutua, los sindicatos, los medios de comunicación de las organizaciones de apoyo a la empresa, y ayudando a mejorar la capacidad de la Administración pública para elaborar políticas y gestionar su aplicación.

### **Procedimiento.**

Las actividades financiadas por MEDA adoptarán principalmente la forma de asistencia técnica, formación, desarrollo de las instituciones, información, seminarios, estudios, proyectos de inversión en la microempresa, las PYME y en infraestructuras a acciones que pongan de relieve el carácter comunitario de la ayuda. Cuando pueda resultar eficaz, se recurrirá a formas de cooperación descentralizada.

Cada proyecto debe tener un mínimo de 2 socios pertenecientes a países miembros de la UE y dos socios que no lo sean.

La financiación comunitaria se basará en:

- Préstamos con un 3% de subsidiación sobre el tipo de interés.
- Subvenciones que cubren:
  - Las importaciones de bienes y servicios, gastos locales para llevar a cabo los proyectos y programas, excluyéndose impuestos y tasas.
  - Los costes de preparación, iniciación, seguimiento, monitorización e implantación de medidas de apoyo.
  - En los proyectos de inversión en el sector productivo, la financiación comunitaria se combinará con los recursos de los beneficiarios.

### **Convocatorias.**

El programa acaba en el año 2006 pero no hay información disponible respecto al año 2001.

El Consejo de Europa ha adoptado el Segundo Plan de Acción 2004-2006. Se subraya que la dimensión norte del programa incrementará su importancia en el contexto de la ampliación europea. Se espera una próxima convocatoria de propuestas para 2004.

Por otra parte, la Comisión Europea ha aprobado, en 2003, un cierto número de acciones para reforzar la cooperación en el mediterráneo, bajo el programa regional MED. Se pretende con ello mejorar la cooperación y el diálogo con los 27 países mediterráneos.

## **Contactos.**

Unidad Programación y cooperación económica  
Dirección General de Relaciones Exteriores  
Comisión Europea  
Edificio Science, 14  
Rodney Standring  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 - Bruselas  
Fax: 32-2-295 56 65  
Rodney.Standring@cec.eu.int

[http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/meda/index\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/meda/index_fr.htm)  
[http://europa.eu.int/comm/external\\_relations/med\\_mideast/euro\\_med\\_partnership/meda.htm](http://europa.eu.int/comm/external_relations/med_mideast/euro_med_partnership/meda.htm)

## **EUROMED HERITAGE II**

Programa regional de asistencia al desarrollo del patrimonio cultural euromediterráneo (2002-2005).

### **Objetivo.**

Se trata de iniciar proyectos de cooperación regional relativos al patrimonio cultural euromediterráneo, con el objetivo específico de aumentar en los países mediterráneos su capacidad para gestionar y desarrollar su patrimonio cultural.

### **Financiación.**

30.000.000 €

### **Información general.**

Deberá darse prioridad a los procesos de aprendizaje, intercambio de experiencias y experimentación, con vistas a crear condiciones favorables para la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural. Las actividades propuestas deberían abarcar el ámbito de toda la región mediterránea o de una subregión (Los doce socios mediterráneos, tras la Declaración de Barcelona, son los siguientes: Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Siria, Túnez, Turquía y la Autoridad Palestina).

Cantidades máximas y mínimas de subvención:

- a) Subvención mínima para un proyecto: 500.000 euros.
- b) Subvención máxima para un proyecto: 3.000.000 euros.

Porcentaje máximo del coste del proyecto que se va a cubrir con financiación comunitaria: 80%. Podrá concederse un máximo de 16 subvenciones.

### **Procedimiento.**

Los candidatos deberán reunir las condiciones siguientes para poder optar a una subvención:

- ser entidades sin ánimo de lucro,
- ser agentes del sector público o del privado, organizaciones no gubernamentales,

- institutos de investigación, universidades, asociaciones culturales o autoridades locales,
- tener su sede dentro de la Unión Europea o en un país beneficiario que esté incluido en la línea presupuestaria con cargo a la cual se va a financiar el proyecto,
  - ser directamente responsables de la preparación y la gestión del proyecto, y no actuar como intermediarios.
  - actuar en consorcio con organizaciones asociadas tal como se especifica a continuación:

Las candidaturas únicamente podrán presentarlas organizaciones originarias de por lo menos dos países de la Unión Europea y un grupo de organizaciones mediterráneas que abarquen el mayor número posible de socios mediterráneos. Los socios de los candidatos deberán satisfacer los mismos criterios de selección que los propios candidatos.

Las solicitudes se presentarán en el impreso de solicitud normalizado que se incluye en la Guía de los candidatos.

### **Convocatoria.**

Actualmente el programa está respaldando cuatro proyectos seleccionados bajo la anterior convocatoria Euromed Heritadge II. Es de prever una próxima convocatoria Euromed III-Heritage para 2004.

### **Contactos.**

Comisión Europea  
Oficina de Cooperación Europeaid  
Dirección Mediterráneo Sur y Próximo y Medio Oriente  
Operaciones centralizadas del Mediterráneo  
Rue Joseph II, 54  
B-1049 - Bruselas  
Fax: 32-2-295 56 65

Home page del programa:  
[http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/med/regional/heritage\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/med/regional/heritage_en.htm)

### **URB-AL**

Programa de cooperación descentralizada entre ciudades, regiones y otras colectividades locales y territoriales de los países de la Unión Europea y de América Latina (2002-2004).

### **Financiación.**

41 millones de euros.

### **Objetivo.**

Desarrollar una asociación directa y duradera entre los agentes locales europeos y latinoamericanos, a través de encuentros, intercambios y la transferencia de conocimientos y de experiencias.

### **Información general.**

URB-AL es un programa de cooperación descentralizada, adoptado por la Comisión Europea en diciembre de 1995, que va dirigido a las ciudades, aglomeraciones y regiones de la Unión Europea y de América Latina.

Las actividades desarrolladas en el marco de URB-AL son las siguientes:

### *1. Los encuentros bienales.*

Los encuentros bienales tienen un carácter político y técnico. Reúnen a alcaldes y representantes de alto nivel de ciudades de la Unión Europea y de América Latina, alrededor de temas relativos a la problemática urbana.

Estos encuentros favorecen el intercambio de experiencias, la definición de prioridades comunes y la identificación de los mecanismos de acción en el marco de la temática elegida.

Al término de cada encuentro bienal se redacta y firma una "Declaración de acción" entre y por los participantes. Este compromiso común tiene como objetivo asegurar el seguimiento de la temática con el fin de garantizar el impacto duradero del evento. La organización de un encuentro bienal se atribuye a una entidad local.

El primer encuentro bienal tuvo lugar en Lisboa, los días 12 y 13 de junio de 1998. En éste se abordó el tema de la "Rehabilitación urbana". El segundo encuentro bienal tuvo lugar en Río de Janeiro (Brasil), del 17 al 19 de septiembre de 2001. El tema a tratar fue la "Integración social en la ciudad".

### *2. Redes temáticas de interés mutuo.*

Las redes temáticas son agrupaciones de entidades locales de la Unión Europea y de América Latina, movilizadas alrededor de un tema prioritario de la problemática urbana. Los objetivos de las redes temáticas son la identificación de prioridades comunes y la articulación de mecanismos e instrumentos de acción entre las autoridades locales de las dos regiones. Las redes temáticas constituyen marcos de cooperación permanentes en el seno de los cuales se realizan diversas actividades, principalmente proyectos comunes cofinanciados por la Comisión Europea.

La creación de una red y la coordinación de sus actividades se confían a una entidad local de la Unión Europea o de América Latina.

Los temas de las redes son:

- Red 1: Droga y Ciudad.
- Red 2: La conservación de los contextos históricos urbanos.
- Red 3: La democracia en la ciudad.
- Red 4: La ciudad como promotora del desarrollo económico.
- Red 5: Políticas sociales urbanas.
- Red 6: Medio ambiente urbano.
- Red 7: Gestión y control de la urbanización.
- Red 8: Control de la movilidad urbana.

### *3. Los proyectos comunes.*

Los proyectos comunes concretizan el movimiento y la dinámica de intercambios desarrollados por las redes temáticas. Estos son concebidos y puestos en marcha por grupos de miembros de las redes y sus eventuales socios exteriores como las asociaciones, las universidades, los centros culturales, científicos y técnicos, las empresas, las ONGs, etc.

Los temas de los proyectos comunes están sujetos al tema de base de la red temática de la cual proceden. Éstos permiten el desarrollo de los aspectos específicos de la problemática general de la red.

## **Procedimiento.**

URB-AL va dirigido a las ciudades, las regiones y a otras colectividades locales de los países de la UE y de América Latina. Las condiciones de participación y los impresos de candidatura aparecerán en la Guía del Candidato. Este documento está disponible en la dirección internet que se señala.

Los países elegibles en América Latina son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

En la convocatoria correspondiente al año 2002 (2002/C 12/12) en el apartado de Redes temáticas de cooperación se pretende la adjudicación de la coordinación de seis nuevas redes temáticas a seis colectividades locales distintas, latinoamericanas y europeas, sobre los siguientes temas:

9. financiación local y presupuesto participativo;
10. lucha contra la pobreza urbana;
11. vivienda en la ciudad;
12. promoción de las mujeres en las instancias de decisión locales;
13. ciudad y sociedad de la información;
14. seguridad ciudadana en la ciudad.

La convocatoria del 2002 de Proyectos comunes de cooperación (2002/C 12/13) diferencia entre:

- a) Proyectos comunes de tipo A, en los que el solicitante deberá ser miembro de una red temática del programa URB-AL en actividad.  
En este caso están previstas tres fechas de vencimiento para la presentación de solicitudes en los tres años de duración de las redes temáticas (una por año). Cada uno de estos vencimientos incluye dos fechas fijas para la recepción efectiva de las propuestas: el 30 de abril y el 31 de octubre.
- b) Proyectos comunes de tipo B, en los que el solicitante deberá haber coordinado o participado en un proyecto común o red temática de la primera fase del programa.  
Las fechas de vencimiento serán el 15 de junio de 2002 (el 30 de abril los años siguientes) y el 31 de octubre de cada año durante toda la duración de la segunda fase del programa URBAL.

## **Convocatorias.**

DOUE C 232/06, 27/9/03. Convocatoria de propuestas para coordinar una conferencia sobre asociaciones locales UE - América Latina (EuropeAid/117287/C/G). (Fecha límite: 12/11/03)

DOUE C 12/13, 16/01/02. Convocatoria de propuestas para el programa URBA-AL (segunda fase). Proyectos comunes de cooperación entre colectividades locales latinoamericanas y europeas, en el ámbito urbano. Fecha límite: 31/10/2004.

## **Contactos.**

Comisión Europea DG Relaciones Exteriores Dirección América Latina.

*Programa URB-AL*

Rue de la Loi, 200

B-1049 – Bruselas.

Tel.: 32-2-299 07 49

Fax: 32-2-299 36 22

Comisión Europea Secretaría Exterior URB-AL  
Heloisa Passareiro & Chantal Jauquot  
21, Rue des Drapiers  
B-1050 – Bruselas.  
Tel.: 32-2-510 23 12 / 510 15 15  
Fax: 32-2-510 26 47

Home page del programa:  
[http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/urbal/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/urbal/index_es.htm)

## **HERMANAMIENTO ENTRE CIUDADES**

### **Financiación.**

50.000 euros por proyecto.

### **Objetivo.**

Alentar las manifestaciones y acciones que contribuyan al acercamiento de los pueblos y al refuerzo de la conciencia europea, tales como los intercambios entre ciudadanos de las ciudades y los municipios hermanados, las conferencias temáticas para la promoción de hermanamientos y los seminarios de formación e información de los responsables de éstos.

### **Información general.**

La realización del programa de hermanamiento, creado en 1989 a iniciativa del Parlamento Europeo, se guía por los principios de subsidiariedad, transparencia y asociación y se inscribe en el contexto del refuerzo del diálogo entre la Comisión y los ciudadanos, a fin de estimular la aparición de una ciudadanía europea activa y participativa.

Esta convocatoria se dirige a las ciudades y municipios, así como a las asociaciones de colectividades territoriales y a las autoridades locales de los Estados Miembros de la Unión Europea y de los países de Europa Central y Oriental, Chipre, Malta, las Repúblicas bálticas y Turquía.

Tipos de acciones:

1. Intercambios entre ciudadanos de municipios que estén hermanados o en los que se inicie un proyecto de hermanamiento.

Para poder solicitar ayuda, el intercambio previsto deberá basarse en un tema europeo claramente definido, con participantes de varios países (dos o más si es posible). Pueden concederse subvenciones para cubrir los costes de organización y los gastos de viaje de los participantes cuando superen los 750 euros. La subvención máxima es de 50.000 euros por solicitud y no puede cubrir más de la cantidad indicada en la solicitud o dos tercios del coste total.

2. Conferencias y reuniones sobre temas europeos y actividades pensadas para dar nuevo impulso al concepto de hermanamiento.

Pueden recibir ayuda económica las conferencias, talleres y reuniones informativas sobre temas europeos específicos que traten áreas de interés mutuo, aspectos de la vida cotidiana en Europa, etc. También pueden recibir ayuda económica los proyectos individuales innovadores que den nuevo impulso al concepto de hermanamiento. Las subvenciones para conferencias cubren un tercio del gasto elegible. En el caso de acontecimientos de especial interés, podrá aumentarse hasta dos tercios pero generalmente no superará los 50.000 euros. La subvención mínima concedida es de 1.000 euros.

3. Seminarios de formación para organizadores de proyectos de hermanamiento.

Pueden subvencionarse seminarios para impartir a los responsables de los hermanamientos conocimientos y técnicas útiles en un contexto europeo. La subvención generalmente cubre la mitad de los gastos. Puede aumentarse hasta dos tercios para seminarios de especial interés (efecto multiplicador, participantes de muchos países, etc.). El importe de la subvención oscila entre 1.000 euros y 50.000 euros.

A. Intercambios entre ciudadanos y conferencias.

Se dará prioridad a los proyectos relativos a los temas siguientes en el contexto de la integración europea:

- a) El diálogo sobre los grandes temas de la actualidad europea, en especial: las instituciones, el modelo social y la ampliación.
- b) Los derechos fundamentales y la ciudadanía europea.
- c) La lucha contra el racismo y la xenofobia.
- d) La protección del medio ambiente.
- e) La diversidad cultural en Europa.
- f) Los jóvenes y la enseñanza (redes de escuelas y aprendizaje electrónico).
- g) El lugar de las personas con discapacidad en la sociedad.
- h) El desarrollo de la economía local y la asociación.
- i) Las redes de información y la comunicación multimedios.

B. Seminarios de formación.

Se dará prioridad a los seminarios de formación relativos a los temas siguientes:

- a) Teoría y práctica del trabajo de hermanamiento de ciudades hoy en día.
- b) Tratamiento de los temas europeos en la práctica del hermanamiento.
- c) Comparación del trabajo relacionado con el hermanamiento en distintos países.
- d) Cooperación transnacional entre municipios a escala europea.
- e) Posibilidades de información sobre la Unión Europea.
- f) Estructuras administrativas y cometidos de las colectividades territoriales locales en su articulación en Europa.

### **Procedimiento.**

La Comisión creará un comité de selección que examinará las solicitudes. Asimismo, considerará si es oportuno conceder una subvención, así como su cuantía, en función del tema abordado y del carácter de la acción. Se reserva también el derecho a garantizar una distribución geográfica equitativa del conjunto de los proyectos a fin de asegurar una cobertura óptima del territorio comunitario.

La autoridad presupuestaria fijará el importe total anual disponible para las acciones en favor de los hermanamientos. La subvención no podrá sobrepasar el 50% del importe total de los costes admisibles del proyecto. El importe indicativo máximo de la subvención será de 50.000 euros por proyecto. El importe mínimo de la subvención será de 1.000 euros.

Las subvenciones se concederán a acciones concretas y no darán ningún derecho automático a recibir financiación durante los siguientes años; asimismo, cubrirán el período de realización de la acción. En caso de que la Comisión conceda una subvención, se enviará a los beneficiarios un modelo de acuerdo expresado en euros, en el que se precisarán las condiciones y el importe de la subvención. Para las subvenciones superiores a 20.000 euros, se concederá un anticipo del 50% de la subvención.

### **Convocatorias.**

Última convocatoria:

DOCE C 220/08, 17/9/02. Convocatoria de propuestas DG EAC 50/02. Apoyo a las acciones de hermanamiento de ciudades 2003 (Fecha límite: 17/7/03).

Se esperan nuevas convocatorias a partir de marzo de 2004.

### **Contactos.**

Comisión Europea  
Dirección General de Educación y Cultura.  
Unidad Diálogo con los ciudadanos - Asociación con la sociedad civil –  
Hermanamiento de Ciudades. VM-2 4/35  
Anne-Blanche.Haritos  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 – Bruselas  
Tel.: 32-2 295 26 85  
Fax: 32-2 296 23 89  
Towntwinning@cec.eu.int.

Para más información puede consultarse la página web del programa en la siguiente dirección:

[http://europa.eu.int/comm/dg10/towntwin/index\\_es.html](http://europa.eu.int/comm/dg10/towntwin/index_es.html)

### **FUENTES CONSULTADAS**

- Eurostat. <http://europa.eu.int/comm/eurostat/>
- Comisión Europea: Reforme des Fonds Structurels 2000-2006. <http://europa.eu.int/index-es.htm>
- Inforegio.
- Guía de Financiación Comunitaria - Centro de Documentación Europea – Universidad de Valencia. <http://www.uv.es/cde/>
- Presidencia del Consejo de Europa. <http://www.ueitalia2003.it/ITA>
- Europa Press. <http://www.europapress.es/europa2003/>
- Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE). <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>
- Convención Europea. <http://european-convention.eu.int/bienvenue.asp?lang=ES>
- Parlamento Europeo. <http://www.europarl.eu.int/>
- Comisión Europea. Política regional. [http://www.europa.eu.int/comm/regional\\_policy/index\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/comm/regional_policy/index_es.htm)

PATROCINIO:

**BBVA**